

	MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS	IT 01
	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	Versión: 04 Revisión hasta: 31/10/2026

ÍNDICE

1. OBJETIVO.
2. APLICACIÓN.
3. DEFINICIONES.
4. REFERENCIAS.
5. CONSIDERACIONES PREVIAS.
6. DESCRIPCIÓN.
 - 6.1. Gestiones para la obtención de la autorización.
 - 6.1.1. Proyecto Técnico - Certificación (PTC).
 - 6.1.2. Proyecto Técnico - Certificación con medidas adicionales (PTCMA).
 - 6.1.3. Proyecto Técnico (PT).
 - 6.1.4. Proyecto Técnico - Plan Gradual (PT-PG).
 - 6.1.5. Proyecto Especial (PP, POT, POTE, PTT).
 - 6.1.6. Certificación.
 - 6.1.7. Renovación.
 - 6.2. Gestiones vinculadas a la autorización.
 - 6.2.1. Modificación.
 - 6.2.2. Solicitud de Transferencia (cambio de razón social).
 - 6.2.3. Solicitud de Cambio de Técnico Registrado responsable.
 - 6.2.4. Solicitud de Exoneración de tasas.
 - 6.2.5. Solicitud de Excepción.
 - 6.2.6. Solicitud de copia de antecedentes (incluidos planos).
 - 6.2.7. Solicitud de Cancelación.
 - 6.2.8. Solicitud de Alta de Técnicos.
 - 6.2.9. Solicitud de Registro de Empresas instaladoras.
 - 6.2.10. Homologaciones.
 - 6.3. Requisitos generales.
 - 6.3.1. Planos.
 - 6.3.2. Memorias.
 - 6.3.3. Plazos.
7. ANEXOS.
 - 7.1. Anexo A.- Formularios con carácter de Declaración Jurada.
 - 7.2. Anexo B.- Formularios de solicitudes varias.
8. CONTROL DE CAMBIOS.

CUADRO DE APROBACIÓN		
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DNB - DPCI Normalización Técnica	Comité Técnico Consultivo	Pendiente

Equipo de trabajo: Por DNB; Of.Ppal TP. Fernando Márquez, Of.Ppal.Lohana Calleros, Cabo(PA) Arq.Víctor Leiva. Por AIU Ing.Diego Caligari, Ing.Guillermo Paredes, Ing.Andrés Mayobre. Por AUPCI Arq. Mónica Ferré, Ing.Sofía Umpiérrez. Por TAUPI Arq.Lucía Cocco. Por SAU Arq.Enrique Batalla.

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos administrativos para la realización de las diferentes gestiones que correspondan ante la Dirección Nacional de Bomberos (DNB).

2. APLICACIÓN

El presente Instructivo Técnico se aplica a todos los trámites vinculados a la gestión de la autorización ante la Dirección Nacional de Bomberos.

3. DEFINICIONES

A efectos de este instructivo técnico se aplican las definiciones del IT03 - Terminología de Protección Contra Incendio, las que figuran en el Decreto y demás instructivos técnicos vigentes.

4. REFERENCIAS

- Decreto 372/23;
- Instructivo Técnico N° 01:2024

5. CONSIDERACIONES PREVIAS

- 5.1.** Los diferentes proyectos que deban presentarse ante la DNB, deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el presente Instructivo en cada una de las etapas.
- 5.2.** El asesoramiento de las medidas de protección contra incendio se realizará según lo establecido en la normativa nacional vigente, atendiendo a la última versión de los instructivos técnicos aprobados por los Comités Técnicos Consultivos.
- 5.3.** En los casos de ausencia de instructivos técnicos aprobados por los Comités Técnicos para el asesoramiento de alguna/s de las medidas de protección contra incendio, deberán adoptarse como referencia la última versión vigente de alguna de las siguientes normativas extranjeras:
 - Instructivos Técnicos del Cuerpo de Bomberos de la Policía Militar del Estado de San Pablo, Brasil.
 - Marco normativo de la National Fire Protection Association (NFPA) de EE.UU.
 - Normas Técnicas de la Unión Europea (EN).
 - Guías Técnicas de FM Global.

- 5.4.** Los proyectos que se amparen en el numeral 5.3 del presente instructivo deberán optar por un único cuerpo normativo para el dimensionamiento de las medidas contra incendios con ausencia de norma nacional (sea NFPA o FM Global o de la Unión Europea EN).

La normativa del Cuerpo de Bomberos de la Policía Militar del Estado de San Pablo, por su parte, podrá utilizarse en forma simultánea con otros cuerpos normativos.

- 5.5.** Todas las medidas que excedan las exigencias mínimas establecidas en el IT00, deberán incluirse en el proyecto adjuntando:

5.5.1. Planos, memorias y formularios aclarando el carácter excedente de las mismas.

5.5.2. Formulario de Declaración de Conocimiento de Medidas excedentes (Anexo B4).

5.5.3. En caso de existir apartamientos sobre lo exigido en los Instructivos Técnicos correspondientes, los mismos deberán especificarse y no implicarán observaciones en la gestión o la cancelación de la Autorización, excepto cuando se genere una falsa idea de seguridad o se aumente el riesgo en caso de incendio.

5.6. Las unidades utilizadas para la realización de cálculos o memorias, deberán corresponderse con las del Sistema Internacional de Unidades (SI).

5.7. En los casos en que se requiera autorización de otros organismos competentes, se deberá adjuntar la documentación necesaria que avale el cumplimiento de las exigencias y/o normativas específicas, como ser:

5.7.1. Habilitación expedida por el Servicio de Material y Armamento (SMA), Ejército Nacional, que autoriza el desarrollo de la actividad y especifica la cantidad máxima de carga pirotécnica permitida.

5.7.2. Documentación comprobante de URSEA, certificando que las instalaciones se encuentran proyectadas y realizadas acorde a la normativa vigente del organismo, para GLP, colectores y acumuladores solares, generadores de vapor, entre otros.

5.7.3. Autorización emitida por la DINATEN, ARNR para el funcionamiento de instalaciones con fuentes radiactivas, nucleares, o de radiografía industrial.

5.8. Es obligatorio completar los campos de datos existentes en el sistema informático en concordancia con el proyecto así como los formularios con la información requerida. Los formularios serán de uso exclusivo de cada gestión.

- 5.9.** La documentación adjunta a los proyectos presentados a través de la plataforma informática, deberá ser nombrada acorde al contenido.
- 5.10.** Toda documentación que requiera firma (formularios, notas y similares), deberá presentarse completa, sin enmiendas, haciendo referencia al número de gestión, con la firma original del titular y timbre profesional si fuera requerido.
- 5.11.** Será responsabilidad de los actuantes incluir los timbres profesionales según corresponda. Por su parte el profesional que lleva adelante la gestión de autorización deberá utilizar el Formulario de Declaración Jurada de Timbres Profesionales (Anexo A6). Este formulario comprende el uso de timbres, tanto por el carácter de la Declaración Jurada de cada etapa (DJ), como el correspondiente al profesional actuante en F1A y/o F2A.
- Los profesionales que deban incorporar timbres según se exija de acuerdo a su formación y se vinculen a la gestión de Autorización mediante los formularios F1B o F2B, utilizarán los campos correspondientes al pie de dichos formularios.
- Sin perjuicio de lo cual la DNB podrá solicitar el certificado de estar al día con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios cuando lo estime necesario pudiendo eliminar del registro a quienes se encuentren en situación irregular.
- 5.12.** Cuando se requiera la firma del propietario o representante legal, el firmante deberá coincidir con la persona declarada como propietario o representante en la carátula del expediente, o encontrarse vinculada a la gestión a través del Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Responsable Firmantes (Anexo B2), no estando permitido delegar responsabilidades mediante este formulario al / los técnicos actuantes. Esta autorización podrá ser utilizada para las gestiones indicadas en 6.1.
- La DNB podrá exigir la presentación de documentación complementaria que estime necesaria a fin de realizar las verificaciones pertinentes.
- 5.13.** Todo registro de inspección, prueba y mantenimiento de las medidas de protección contra incendios existentes en los establecimientos autorizados por la Dirección Nacional de Bomberos, deberá mantenerse disponible y accesible en el local, por un plazo mínimo de 4 años desde su fecha de emisión, en caso que sean requeridos por alguna de las autoridades competentes.
- 5.14.** Aquellas gestiones ingresadas sin la debida información podrán ser rechazadas y en caso de reiteración se habilitará la posibilidad de cancelación de la gestión. Cuando la Dirección Nacional de Bomberos revoque o rechace una gestión en cualquiera de sus

instancias, se remitirá el expediente al técnico actuante para conocimiento o se efectuará la notificación a técnico y/o propietario por correo electrónico según corresponda.

5.15. Se prohíbe la utilización del nombre, logotipo, imagen institucional o cualquier referencia a la Dirección Nacional de Bomberos con fines comerciales, publicitarios o promocionales, en envases, etiquetas, memorias, planes de evacuación, sitios web u otros medios de difusión, etc.

5.16. Aquellos proyectos que fueran asesorados bajo normativas vigentes a partir del 4 de agosto de 2018, Decreto N.º 184/018 (excluidas Resoluciones) y no cuenten con gestión previa, admitirán ser asesorados conforme al marco normativo aplicable a la fecha de validación del respectivo proyecto. Lo cual deberá acreditarse mediante la presentación del permiso de construcción aprobado u otro documento emitido por el Estado que valide el diseño final del proyecto en concordancia con la declaración jurada presentada ante DNB. Asimismo, el marco aplicable utilizado constará de forma expresa en las memorias técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, las exigencias establecidas para productos inflamables, vehículos eléctricos y capacitación serán determinadas aplicando la reglamentación en vigencia.

5.17. En la medida que exista o se incorpore carga de vehículos eléctricos deberá presentarse o actualizarse el anexo A4 indicando las plazas de carga, cantidad de conectores, modo de carga y tipo de cargador.

6. DESCRIPCIÓN

6.1. GESTIONES PARA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

6.1.1. PROYECTO TÉCNICO CERTIFICACIÓN (PTC)

6.1.1.1. Aspectos generales

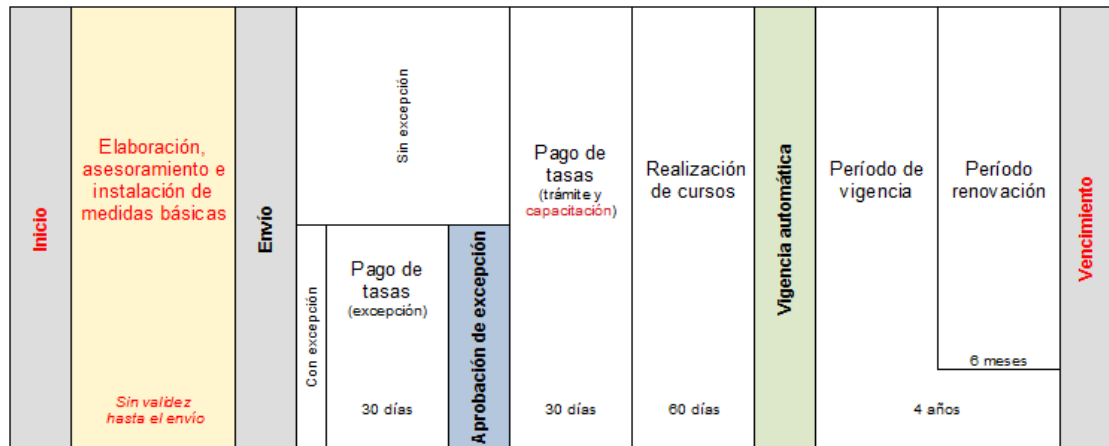
El PTC debe contar con la totalidad de las medidas instaladas al momento del envío del expediente, salvo las medidas que queden comprendidos en 6.2.5 - Excepciones del presente instructivo.

6.1.1.2. Composición general:

- a)** Formularios de Declaración Jurada F1A, F1B, F2A y F2B según corresponda (Anexos A1 y A2 del presente IT).
- b)** Planos según numeral 6.3.1 “Requisitos Generales / Planos”.

- c)** Memoria de carga de fuego conforme al IT12 - Carga de Fuego en Edificaciones y Áreas de riesgo.
- d)** Memorias técnicas en función de cada medida asesorada en el proyecto de acuerdo a las tablas correspondientes y acorde a lo que se establece en el numeral 6.3.2 "Requisitos Generales / Memorias".
- e)** Marca, modelo y/o ficha técnica en español de los equipos instalados (exceptuando extintores y señalización).
- f)** Formulario de Declaración Jurada del personal empleado (Anexo A3).
- g)** Copia del documento de identidad del propietario o representante legal.
- h)** Documentación probatoria del propietario o representante legal (Ej: certificado notarial, DGI, BPS).
- i)** Formulario de Declaración de Responsabilidad de instalación eléctrica conforme a UTE (Anexo A4), firmado por un técnico con firma registrada en UTE. Ver además 5.17
- j)** Planilla (según modelo en IT04) y factura de extintores, haciendo referencia al local donde se instalarán, RUT de la empresa, número UNIT o matrícula de extintores.
- k)** Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Responsables Firmantes (Anexo B2), en caso que corresponda, con copia del documento de identidad de cada firmante referido.
- l)** Protocolos de llamada y actuación, documentación comprobante de la implementación, si correspondiera.
- m)** Formulario de Declaración Jurada de Timbres Profesionales (Anexo A6).
- n)** Formulario de Declaración Inalterabilidad y Mantenimiento (Anexo B1)

6.1.1.3. Diagrama orientativo:



Notas genéricas

- A. Los trámites que no declaren personal se derivan a revisión para su validación luego de abonada la tasa de trámite con un plazo de 15 días.

6.1.2. PROYECTO TÉCNICO CERTIFICACIÓN CON EXIGENCIA DE MEDIDAS ADICIONALES (PTCMA)

6.1.2.1. Aspectos generales

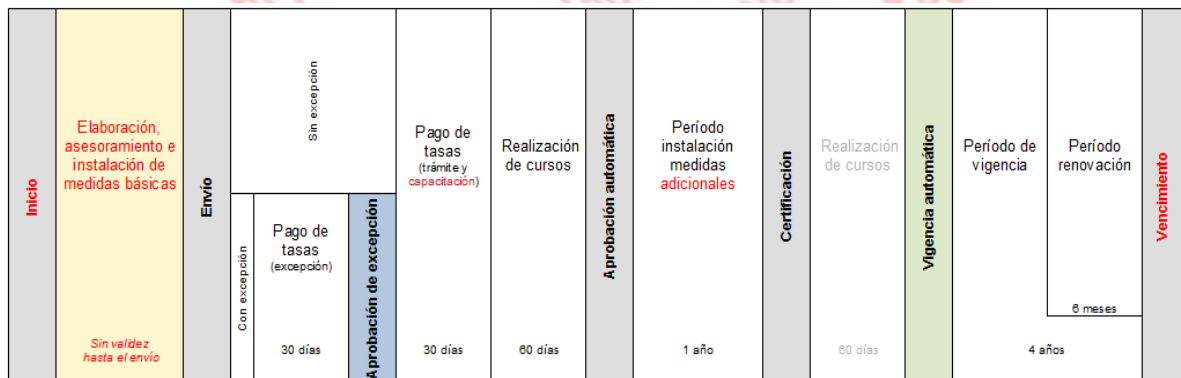
- Aplica a los casos de PTC cuyo destino requiere el asesoramiento de medidas adicionales, según lo dispuesto en el IT00. Las medidas requeridas para PTC deberán encontrarse instaladas / implementadas previo envío, salvo las comprendidas en el numeral 6.2.5 - Excepciones del presente instructivo.
- Para la Certificación de las medidas adicionales, se contará con el plazo de 1 año a contar desde el momento de la aprobación.

6.1.2.2. Composición de la etapa de Proyecto:

- Formularios de Declaración Jurada F1A, F1B, F2A y F2B según corresponda (anexos A1 y A2 del presente IT).
- Planos según numeral 6.3.1 “Requisitos Generales / Planos”
- Memoria de carga de fuego conforme al IT12.
- Memorias técnicas en función de cada medida asesorada en el proyecto de acuerdo a las tablas correspondientes y acorde a lo que se establece en el numeral 6.3.2 “Requisitos Generales / Memorias” del presente IT.

- e) Marca, modelo y/o ficha técnica español de los equipos instalados (exceptuando extintores y señalización).
- f) Formulario de Declaración Jurada del personal empleado (Anexo A3).
- g) Copia del documento de identidad del propietario o representante legal.
- h) Documentación probatoria del propietario o representante legal (Ej: certificado notarial, DGI, BPS)
- i) Formulario de Declaración de Responsabilidad de instalación eléctrica conforme a UTE (Anexo A4), firmado por un técnico con firma registrada en UTE. Ver además 5.17
- j) Planilla (según modelo en IT04) y factura de extintores, haciendo referencia al local donde se instalarán, RUT de la empresa, número UNIT o matrícula de extintores.
- k) Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Responsables Firmantes (Anexo B2), en caso que corresponda, con copia del documento de identidad de cada firmante referido.
- l) Formulario de Declaración Jurada de Timbres Profesionales (Anexo A6).
- m) Formulario de Declaración Inalterabilidad y Mantenimiento (Anexo B1)

6.1.2.3. Diagrama orientativo:



Notas generales

- A. Los trámites que no declaren personal se derivan a revisión para su validación luego de abonada la tasa de trámite con un plazo de 15 días.
- B. Las tasas de trámite y capacitación se abonan luego del Envío o luego de la aprobación de la excepción según sea el caso. Las capacitaciones se realizan una sola vez, es opcional realizarlas en la etapa de Proyecto previo a la aprobación automática o en la etapa de Certificación previo a la vigencia automática.

6.1.3. PROYECTO TÉCNICO (PT)

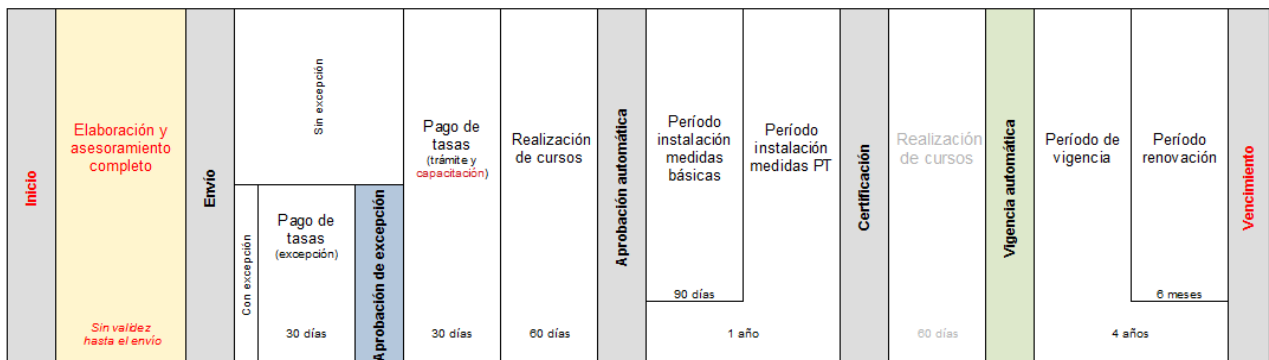
6.1.3.1. Aspectos generales

- a) Se deberán tener las medidas básicas de protección contra incendio (Tabla IV del IT 00) instaladas en un plazo no mayor a 90 días a partir de la aprobación del proyecto.

6.1.3.2. Composición de la etapa de Proyecto:

- a) Formularios de Declaración Jurada F1A y F1B según corresponda (Anexos A1 y A2 del presente IT).
- b) Planos según numeral 6.3.1 “Requisitos Generales / Planos”
- c) Memoria de carga de fuego conforme al IT12.
- d) Memorias técnicas en función de cada medida asesorada en el proyecto de acuerdo a las tablas correspondientes y acorde a lo que se establece en el numeral 6.3.2 “Requisitos Generales / Memorias”.
- e) Formulario de Declaración Jurada del personal empleado (Anexo A3).
- f) Copia del documento de identidad del propietario o representante legal.
- g) Documentación probatoria del propietario o representante legal (Ej: certificado notarial, DGI, BPS)
- h) Formulario de Declaración de Responsabilidad de instalación eléctrica conforme a UTE (Anexo A4), firmado por un técnico con firma registrada en UTE. Ver además 5.17
- i) Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Responsables Firmantes (Anexo B2), en caso que corresponda, con copia del documento de identidad de cada firmante referido
- j) Formulario de Declaración Jurada de Timbres Profesionales (Anexo A6).

6.1.3.3. Diagrama orientativo:



Notas generales

- A. Los trámites que no declaren personal se derivan a revisión para su validación luego de abonada la tasa de trámite con un plazo de 15 días.
- B. Las tasas de trámite y capacitación se abonan luego del Envío o luego de la aprobación de la excepción según sea el caso. Las capacitaciones se realizan una sola vez, es opcional realizarlas en la etapa de Proyecto previo a la aprobación automática o en la etapa de Certificación previo a la vigencia automática.

6.1.4. PROYECTO TÉCNICO PLAN GRADUAL (PT-PG)

6.1.4.1. Aspectos generales

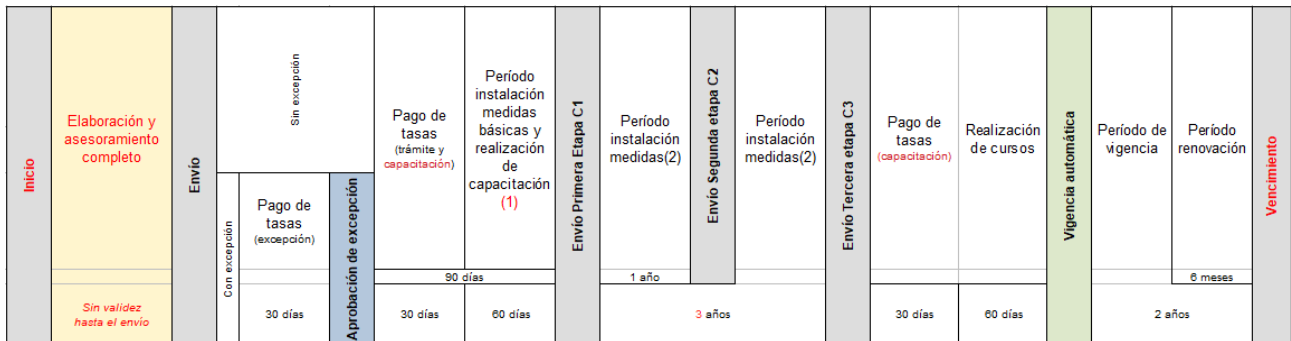
- a) Aplica en los casos previstos en el Decreto reglamentario a excepción del Grupo F, Categorías F3, F6 y F7 - Reuniones Públicas.

6.1.4.2. Composición de la etapa de Proyecto:

- a) Formularios de Declaración Jurada F1A y F1B según corresponda (Anexos A1 y A2 del presente IT).
- b) Planos según numeral 6.3.1 “Requisitos Generales / Planos”.
- c) Memoria de carga de fuego conforme al IT12.
- d) Memorias técnicas en función de cada medida asesorada en el proyecto de acuerdo a las tablas correspondientes y acorde a lo que se establece en el numeral 6.3.2 “Requisitos Generales / Memorias”.
- e) Formulario de Declaración Jurada del personal empleado (Anexo A3).
- f) Copia del documento de identidad del propietario o representante legal.
- g) Documentación probatoria del propietario o representante legal (Ej: certificado notarial, DGI, BPS) .
- h) Formulario de Declaración de Responsabilidad de instalación eléctrica conforme a UTE (Anexo A4), firmado por un técnico con firma registrada en UTE. Al momento de envío de la etapa C3, se deberá presentar el formulario actualizado. Ver además 5.17
- i) Cronograma tentativo con los plazos para la instalación / implementación de las medidas correspondientes a la etapa C3.
- j) Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Responsables Firmantes (Anexo B2), en caso que corresponda, con copia del documento de identidad de cada firmante referido

k) Formulario de Declaración Jurada de Timbres Profesionales (Anexo A6).

6.1.4.3. Diagrama orientativo:



Notas genéricas

- A. Los trámites que no declaren personal se derivan a revisión para su validación luego de abonada la tasa de trámite con un plazo de 15 días.

Notas específicas

1. Capacitación nivel 1 o nivel 2 según corresponda a partir de lo definido en IT13 solo en caso de contar con el sistema hidráulico ya instalado.
2. De acuerdo a 6.1.6.3.2.

6.1.5. PROYECTO ESPECIAL (PE)

6.1.5.1. Aspectos generales

- a) Las medidas básicas de protección contra incendio (Tabla IV del IT 00) deben ser instaladas / implementadas en un plazo no mayor a 90 días, a partir de la aprobación del proyecto por parte de la DNB, salvo en los eventos temporales.
- b) En todo evento temporal (POT / POTEPE), las medidas de protección contra incendios deberán encontrarse instaladas / implementadas y en correcto estado de funcionamiento, al menos 24 horas hábiles previas al evento.
- c) Los proyectos de ocupación temporal (POT) se deben categorizar dentro del Grupo F, Categoría F7, Edificaciones Provisorias, abarcan a modo de ejemplo: instalaciones de circos, parques de diversión, ferias de exposiciones, ferias agropecuarias, rodeos, shows artísticos, instalaciones comerciales, industriales, entre otras, todas de carácter temporal, desmontadas o eventualmente transferidas para otras locaciones, dentro del plazo máximo de 6 (seis) meses.
- d) Los proyectos de ocupación temporal en edificación permanente (POTEPE) abarcan, a modo de ejemplo: ferias, muestras comerciales, exhibiciones temporales o artísticas y se categorizan dentro del Grupo F, Categoría F7. Por su parte la comercialización temporal de artefactos pirotécnicos, desarrollados en edificaciones permanentes que

cuenten con la Autorización de la DNB en estado vigente, se categorizarán según lo establecido en IT30.

- e) Las autorizaciones de los POT / POTEPT tendrán una vigencia equivalente a la duración del evento, por un plazo máximo de 6 meses. Si el evento superase dicho plazo, pasarán a regirse como PT o PTC, según corresponda.
- f) Cuando sea requerido plan de evacuación, el mismo formará parte de la documentación a presentar en la instancia de proyecto.

6.1.5.2. Composición general:

- a) Formularios de Declaración Jurada F1A, F1B según corresponda (Anexos A1 y A2 del presente IT).
- b) Planos según numeral 6.3.1 “Requisitos Generales / Planos”
- c) Memoria de carga de fuego conforme al IT12.
- d) Memorias técnicas en función de cada medida asesorada en el proyecto de acuerdo a las tablas correspondientes y acorde a lo que se establece en el numeral 6.3.2 “Requisitos Generales / Memorias”.
- e) Formulario de Declaración Jurada del personal empleado (Anexo A3).
- f) Copia del documento de identidad del propietario o representante legal.
- g) Documentación probatoria del propietario o representante legal (Ej: certificado notarial, DGI, BPS)
- h) Formulario de Declaración Responsabilidad de instalación eléctrica conforme a UTE (Anexo A4), firmado por un técnico con firma registrada en UTE. Ver además 5.17
- i) Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Responsables Firmantes (Anexo B2), en caso que corresponda, con copia del documento de identidad de cada firmante referido
- j) Formulario de Declaración Jurada de Timbres Profesionales (Anexo A6).

6.1.5.3. Documentación adicional en Proyectos Particulares (PP)

Deberá incluirse, además de lo indicado en 6.1.5.2:

- a) Memoria industrial: descripción de los procesos industriales especificando posibles riesgos derivados del proceso, materias primas, productos terminados, líquidos inflamables o combustibles con punto de inflamación, entre otros.

6.1.5.4. Documentación adicional en Proyectos de Ocupación Temporal (POT)

Deberá incluirse, además de lo indicado en 6.1.5.2:

- a) Memoria general descriptiva del evento: incluyendo características generales del evento, dirección, padrón, duración de la actividad y calendario de realización.
- b) Memoria de difusión y comunicación de medios de egreso previo al inicio del evento. Deberá ponerse en conocimiento del público la localización de las salidas de emergencia, y las pautas básicas de comportamiento en caso de emergencia, utilizando preferentemente los medios audiovisuales existentes, asegurando que la información brindada sea comprensible para todos.
- c) Plan de seguridad para los eventos que utilicen pirotecnia, que cuente como mínimo con el siguiente contenido:
 - Descripción del uso y protocolo de activación de la pirotecnia
 - Tipo, cantidad y características de los elementos pirotécnicos
 - Evaluación de riesgos (contemplar en caso de ser necesario materiales que puedan aportar a la propagación de las llamas)
 - Medidas preventivas necesarias, contemplando distancias de seguridad y medidas de defensa contra incendios.Deberá estar firmado por técnico registrado ante DNB y/o idóneo en pirotecnia autorizado por SMA.
- d) En caso de corresponder, descripción técnica sobre:
 - Carpa: material específico y resistencia al fuego certificada de la lona.
 - Tribunas, palcos y/o estructuras desmontables (ejemplo: material, sistema de montaje y características estructurales).
 - Juegos en parques de diversión (ejemplo: mecanismos de accionamiento, corte de emergencia, nota de instalación y mantenimiento firmada por responsable).
 - Otras estructuras mecánicas o eléctricas.
 - Grupo generador.

6.1.5.5. Documentación adicional en Proyectos de Ocupación Temporal en Edificación Permanente (POTEP).

Deberá incluirse, además de lo indicado en 6.1.5.2:

- a) Documentación que certifique la vigencia de la edificación existente, durante el plazo que dure la actividad.
 - b) Memoria general descriptiva del evento: incluyendo características generales del evento, dirección, padrón, duración de la actividad y calendario de realización.
 - c) Plan de seguridad para los eventos que utilicen pirotecnia, que cuente como mínimo con el siguiente contenido:
 - Descripción del uso y protocolo de activación de la pirotecnia
 - Tipo, cantidad y características de los elementos pirotécnicos
 - Evaluación de riesgos (contemplar en caso de ser necesario materiales que puedan aportar a la propagación de las llamas)
 - Medidas preventivas necesarias, contemplando distancias de seguridad y medidas de defensa contra incendios.
- Deberá estar firmado por técnico registrado ante DNB y/o idóneo en pirotecnia autorizado por SMA.
- d) Memoria de difusión y comunicación de medios de egreso previo al inicio del evento. Deberá ponerse en conocimiento del público la localización de las salidas de emergencia, y las pautas básicas de comportamiento en caso de emergencia, utilizando preferentemente los medios audiovisuales existentes, asegurando que la información brindada sea comprensible para todos.
 - e) En caso de corresponder, descripción sobre:
 - Carpa: material específico y resistencia al fuego certificada de la lona.
 - Tribunas, palcos y/o estructuras desmontables (ejemplo: material, sistema de montaje y características estructurales).
 - Juegos en parques de diversión (ejemplo: mecanismo de accionamiento, corte de emergencia, nota de instalación y mantenimiento firmada por responsable
 - Otras estructuras mecánicas o eléctricas.
 - Grupo generador.

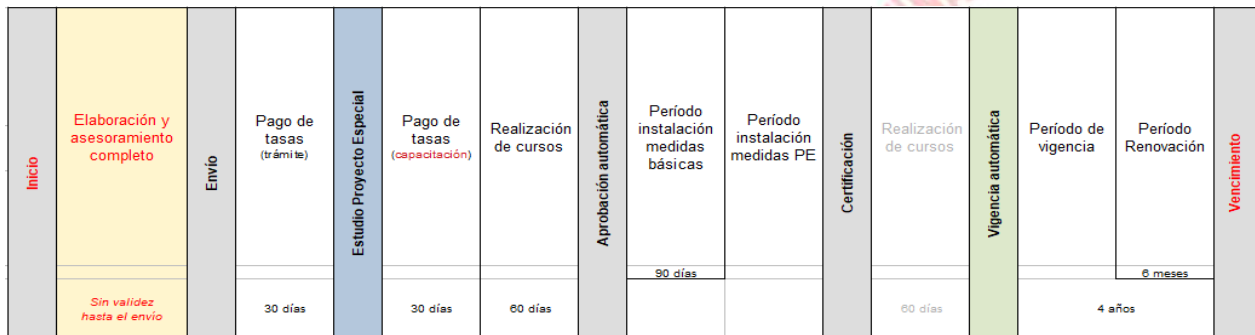
6.1.5.6. Documentación adicional en Proyectos para predios destinados a ocupación temporal para campamentos con fines turísticos (PTT).

Deberá incluirse, además de lo indicado en 6.1.5.2:

- a) Memorias técnicas de las medidas de protección contra incendio establecidas en el Anexo A del IT00.

6.1.5.7. Diagrama orientativo:

PROYECTO ESPECIAL (PP, PTT)



Notas genéricas

- A. El estudio del PE (PP PTT) La DNB contará un plazo de 30 días corridos para analizar y expedirse. Excedido el plazo de estudio se dará continuidad a la gestión de forma automática.
- B. De ser remitido al técnico actuante con observaciones, este contará con un plazo de 60 días corridos para subsanar las mismas y realizar la devolución del expediente para una nueva valoración por parte de la DNB.

PROYECTO ESPECIAL (POT, POTE)

La gestión deberá presentarse al menos 20 días corridos antes de la realización del/los eventos. Los interesados (técnico y representante de la razón social) serán responsables de efectuar dicha presentación con la antelación necesaria para subsanar observaciones, realizar capacitaciones e implementar las medidas requeridas, de modo de cumplir con todas las etapas dentro de los plazos establecidos y obtener la vigencia.

Sin perjuicio de los plazos establecidos y de las medidas asesoradas, la DNB se reserva la potestad de requerir la presencia del servicio bajo Decreto 272/93, en las condiciones que estime pertinentes.

Inicio	Elaboración y asesoramiento completo	Envío	Pago de tasas (trámite)	Estudio Proyecto Especial	Pago de tasas (capacitación)	Realización de cursos	Aprobación automática	Periodo instalación medidas básicas	Periodo instalación medidas PE	Certificación	Realización de cursos	Vigencia automática	Periodo de vigencia	Vencimiento
	Sin validez hasta el envío		30 días		30 días	60 días		90 días			60 días		por la duración del evento con un máximo de 6 meses	

Notas genéricas

- A. En el PE (POT/POTEP) la DNB contará con un plazo de 15 días corridos para analizar y expedirse. Excedido el plazo de estudio se dará continuidad a la gestión de forma automática.
- B. De ser remitido al técnico actuante con observaciones, este contará con un plazo de 60 días corridos para subsanar las mismas y realizar la devolución del expediente para una última valoración por parte de la DNB.

6.1.6. CERTIFICACIÓN

6.1.6.1. Aspectos generales

- a) La Certificación deberá ser enviada de forma previa al vencimiento del plazo máximo establecido por el Decreto reglamentario, en caso contrario se procederá a la cancelación automática del expediente.
- b) Es responsabilidad del técnico registrado verificar que no exista cambio de riesgo con relación a las condiciones del proyecto, y actualizará la documentación necesaria, previo al envío de la certificación. En caso que exista, corresponderá el ingreso de una nueva gestión.

6.1.6.2. Composición

- a) Formularios de Declaración Jurada F2A y F2B según correspondiera (Anexos A1 y A2 del presente IT).
- b) Planos y memorias actualizados conforme a obra, en caso de existir ajustes que no impliquen cambio de riesgo.
- c) Planilla (según modelo en IT04) y factura de extintores, haciendo referencia al local donde se instalarán, RUT de la empresa, número UNIT y matrícula de extintores.
- d) Marca, modelo y/o ficha técnica en español de los equipos instalados (exceptuando extintores y señalización).

- e) Plan de evacuación o protocolo, si correspondiera, incluyendo documentación probatoria de la implantación y/o simulacros.
- f) Memorias de operación, inspección, prueba y mantenimiento de cada una de las medidas de protección contra incendios, acorde a lo que se establece en el numeral (6.3.2.1).
- g) Último registro actualizado de control, inspección y mantenimiento de cada medida existente (detección, alarma, iluminación de emergencia, sistemas hidráulicos, control de humos, enfriamiento, cocinas, entre otros, según lo indicado en los IT correspondientes).
- h) Formulario de Declaración Responsabilidad de instalación eléctrica conforme a UTE (Anexo A4), firmado por un técnico con firma registrada en UTE actualizado. Ver además 5.17
- i) Formulario de Declaración Jurada de Timbres Profesionales (Anexo A6).
- j) Formulario de Declaración Inalterabilidad y Mantenimiento (Anexo B1)

6.1.6.3. Certificación de medidas por etapas para PG

6.1.6.3.1. Aspectos generales

- a) En cada etapa de certificación, se deberá adjuntar los F2A y/o F2B correspondientes a cada una de las medidas a instalar / implementar en ellas.
- b) En la instancia de Certificación (C3) será requerido adjuntar el formulario de Declaración Responsabilidad de instalación eléctrica conforme a UTE (Anexo A4) actualizado, firmado por técnico con firma registrada en UTE. Ver 5.17

6.1.6.3.2. Tabla: instalación / implementación de las medidas por etapas

Medidas de Protección contra Incendio	Etapa de instalación / implementación		
	C1	C2	C3
Acceso de vehículos de emergencia			X
Seguridad estructural contra incendios			X
Compartimentación horizontal y vertical			X
Control de materiales y revestimientos	X		
Salidas de emergencia	X (1)		X

Plan de evacuación o Protocolo		X (2)	X (2)
Capacitación de incendio	X (3)		X (3)
Iluminación de emergencia	X		
Detección de incendio		X	
Alarma de incendio		X	
Señalización de emergencia	X		
Extintores	X		
Bocas de incendio			X
Bocas de incendio exterior			X
Rociadores automáticos			X
Otras (4)			X

Notas específicas:

1. No aplica a presurización de escaleras y conformación de escaleras seguras.
2. En todos los casos, se contará con **plazo máximo** de un año a contar desde el envío de la C1 para la presentación *plan de evacuación*, debiendo presentar los comprobantes de implantación (capacitación y simulacros), al momento de envío de la C3 y siempre previo a la vigencia.
3. Deberá capacitarse en nivel 1 o 2 al momento de la C1 y actualizar la capacitación a nivel 2 o 3 al momento de la C3, según corresponda en cada caso. Asimismo deberá realizarse la capacitación de edificios en altura en C1.
4. Control de Humo, sistemas de enfriamiento, sistemas de espuma, presurización de escaleras, sistemas de extinción automática en cocinas, sistemas fijos de extinción por agentes limpios y otras medidas no contempladas.

6.1.7. RENOVACIÓN

6.1.7.1. Aspectos generales

- a) La gestión de la renovación deberá iniciarse y culminarse, obteniendo el nuevo plazo de vigencia, durante los 6 meses previos al vencimiento del expediente a renovar.
- b) La renovación no aplica a POT, POTE, y a proyectos ingresados bajo Decreto 260/013 y anteriores, o que hayan sufrido cambio de riesgo.
- c) Para los demás casos, podrá gestionarse la renovación bajo el modelo de gestión establecido en el Decreto reglamentario, por un período adicional de igual vigencia al anterior (con un máximo de 4 años), sin necesidad de revisión por parte de la DNB.

En esta instancia, los proyectos PG se renovarán por 4 años, salvo que la Dirección Nacional de Bomberos determine lo contrario.

- d) La gestión será realizada por el técnico registrado actuante en el expediente a renovar o por un nuevo técnico registrado, quien podrá realizar la gestión una vez haya realizado el cambio de técnico correspondiente.
- e) Podrá gestionarse la renovación por un segundo período de vigencia adicional, en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior (a excepción de los *proyectos particulares* - PP), sujeto a revisión por parte de la Dirección Nacional de Bomberos, en los casos que no se haya auditado en los períodos anteriores de vigencia.
- f) En cada nuevo período de vigencia, se deberán actualizar las capacitaciones realizadas de acuerdo al *IT13 - Capacitación de Incendio* vigente.

6.1.7.2. Composición

- a) Formularios F1A y F1B actualizados en caso que corresponda.
- b) Planilla (según modelo en IT04) y factura de extintores, haciendo referencia al local donde se instalarán, RUT de la empresa número UNIT o matrícula de extintores.
- c) Documentación y registro del mantenimiento de los equipos que corresponda.
- d) En aquellos casos en que aplique *plan de evacuación o protocolos de actuación* deberá presentarse documentación probatoria de la realización de simulacros y capacitaciones previstas por el IT16.
- e) Documentación que requiera ser actualizada, ej: planos y memorias sujeto a las condiciones establecidas en la normativa vigente al momento de la renovación.
- f) Formulario de Declaración Jurada del personal empleado (anexo A3) actualizado.
- g) Formulario de Declaración Jurada de instalación eléctrica conforme a UTE (anexo A4) actualizado, firmado por un técnico electricista con firma registrada en UTE. Ver además 5.17
- h) Formulario de Declaración Inalterabilidad y Mantenimiento (Anexo B1)

6.2. GESTIONES VINCULADAS A LA AUTORIZACIÓN

6.2.1. MODIFICACIÓN

Es el procedimiento mediante el cual se declaran reformas, aumentos de área y/o altura siempre que los mismos no impliquen un cambio de riesgo (entendido como ampliación o cambio de destino).

En caso que el aumento de área implique un cambio en las tasas abonadas oportunamente, deberá gestionarse el pago de los complementos.

6.2.1.1. Composición:

Se deberá incorporar toda documentación que corresponda en función de los cambios declarados y las medidas afectadas como por ejemplo:

- a) Memoria descriptiva con detalle de las modificaciones realizadas.
- b) Planos actualizados.
- c) Formularios de Declaración Jurada F1A, F1B, F2A y F2B según corresponda.
- d) Formulario de Declaración Jurada de instalación eléctrica conforme a UTE (Anexo A4)
Ver además 5.17

6.2.2. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA (cambio de razón social)

- a) Es el cambio de titularidad en un expediente solicitado por el Técnico Registrado a cargo de la gestión a través del sistema informático.
- b) Aplicará a expedientes que cuenten con las tasas de trámite abonadas o exoneración aprobada para lo cual se deberá presentar la documentación correspondiente por medio de la plataforma APIA. Quedan excluidos de Transferencia los expedientes derivados del estado cancelado o rechazado.
- c) Los expedientes en estado vigente o vigente inspeccionado mantendrán el período de vigencia de la autorización original.
- d) Los expedientes de la plataforma Prometeo deberán dar inicio a un nuevo proyecto por medio de APIA junto con la documentación correspondiente al proyecto original, a la Transferencia, indicando el nuevo titular y derivando el mismo hasta el estado “esperando pago” (sin solicitud exoneración de tasas o excepción de medidas) Posteriormente solicitar la Transferencia mediante nota en Secretaría General de la DNB.

6.2.2.1. Composición

- a) Certificado notarial donde conste el cambio de firma y la nueva razón social según los plazos establecidos en el Decreto vigente.
- b) Formulario de Solicitud de Transferencia (Anexo B5) cuando la solicitud sea gestionada a través de Secretaría General de la DNB.
- c) Planilla (según modelo en IT04) y factura de extintores haciendo referencia al local donde se instalarán, RUT de la empresa, número UNIT y matrícula de extintores actualizada, en caso de corresponder.
- d) Documentación actualizada en función de los cambios declarados y/o las medidas existentes (ej. Declaración Jurada del personal empleado - capacitación).
- e) Registros de inspección, prueba y mantenimiento actualizados a la fecha de solicitud de transferencia.

6.2.3. SOLICITUD DE CAMBIO DE TÉCNICO REGISTRADO RESPONSABLE

6.2.3.1. A solicitud del Propietario o Representante Legal

- a) El propietario o representante legal (presentando documentación probatoria) podrá solicitar ante la DNB el cambio técnico para lo cual deberá presentar un nuevo técnico registrado que asuma la responsabilidad correspondiente.
- b) La solicitud se realizará mediante el usuario del nuevo técnico presentando la documentación correspondiente incluyendo el Anexo B7.
- c) Previo a la gestión del cambio de técnico, el propietario o representante de la razón social, podrá solicitar la copia de antecedentes según lo establecido en 6.2.6 del presente instructivo.
- d) La Dirección Nacional de Bomberos le comunicará al técnico saliente que ha sido desvinculado del trámite a solicitud del propietario o representante legal.
- e) Si el nuevo técnico no cuenta con las potestades para asumir la totalidad de la responsabilidad del técnico saliente, deberá garantizarse que quien o quienes asuman la responsabilidad por la gestión cuenten con el perfil requerido.

6.2.3.2. A solicitud del Técnico Registrado

- a) Cuando un técnico decida desvincularse de una gestión de autorización, deberá presentar en Secretaría General de la DNB el formulario solicitud de desvinculación de trámite (Anexo B9) completo.

- b) Una vez tramitada la solicitud se le comunicará al propietario o representante legal, quien dispondrá de un plazo de 45 días para nombrar nuevo técnico según lo establecido en 6.2.3.1. del presente instructivo.

Vencido el plazo el trámite se cancelará automáticamente.

6.2.4. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE TASAS

Se podrá solicitar la exoneración del pago de las tasas vinculadas a la tramitación de la autorización lo cual se realizará mediante la plataforma informática seleccionando la opción en la pestaña correspondiente previo al envío definitivo de la gestión.

La solicitud enviada a la Dirección Nacional de Bomberos contará con un plazo máximo de 15 días hábiles para ser derivada al Ministerio del Interior para su consideración.

6.2.4.1. Composición

- a) Certificado Notarial (máximo 30 días de expedición) indicando:

Personas jurídicas:

- Personería, Representación y Vigencia de la Persona Jurídica solicitante.
- Número de inscripción en el R.U.T de la DGI y número de inscripción BPS.
- Objeto, domicilio y sede de la misma.
- Otros según persona solicitante (Ley 17.904, 18.930 y 19.484, etc).

Empresa Unipersonal:

- Titularidad.
- Objeto y domicilio.
- Número de inscripción en el R.U.T de la DGI y BPS.

- b) Para los establecimientos de la Categoría F5, ONG's y otros, se deberá acreditar la inscripción en el Registro de Instituciones Culturales MEC.

6.2.5. SOLICITUD DE EXCEPCIONES

Procedimiento mediante el cual se presentan a estudio de la Dirección Nacional de Bomberos los casos de incumplimiento de al menos una de las exigencias establecidas en la reglamentación, bajo impedimentos de carácter técnico, para la eventual validación de las medidas alternativas.

6.2.5.1. La solicitud de excepción deberá ser presentada en la etapa de proyecto, junto con la documentación correspondiente según el tipo de proyecto, identificando la medida a exceptuar en los formularios correspondientes.

6.2.5.2. Para cada solicitud de excepción, se deberá adjuntar además de la documentación correspondiente al tipo de proyecto:

- a) Nota firmada por técnico idóneo, argumentando la razón técnica que impida la implementación de cada medida exigida y proponiendo las medidas alternativas.

En caso que no se puedan implementar medidas alternativas, deberá indicar las justificaciones técnicas que generen dicho impedimento.

- b) Declaración de conocimiento de la solicitud de excepción (Anexo B3).
- c) Memorias correspondientes a las medidas alternativas propuestas.
- d) Nota de declaración de conocimiento de medidas excedentes (Anexo B4), firmada por propietario o representante, asumiendo el compromiso por la instalación / implementación de las medidas alternativas.

6.2.5.3. En caso que se determine que no corresponde la solicitud de excepción, podrá optarse por continuar el expediente abonado bajo responsabilidad del técnico actuante.

6.2.5.4. No se admitirán solicitudes de excepción para las medidas que se encuentren contempladas en los instructivos técnicos vigentes, siempre que se cumpla con las alternativas previstas en el respectivo IT.

6.2.6. SOLICITUD COPIA DE ANTECEDENTES (Incluidos planos)

6.2.6.1. La solicitud será ingresada por el propietario o su representante legal, a través de la página web de Bomberos.

6.2.6.2. En los casos en que el solicitante sea una persona física o jurídica distinta a quien figura en la plataforma informática como propietario o representante legal, deberá presentar un poder notarial que avale la representatividad.

6.2.6.3. La copia de antecedentes incluirá el expediente completo en formato digital, incluyendo el historial de actuaciones efectuadas en el expediente.

6.2.6.4. Si la documentación fuera utilizada a fin de presentar un nuevo expediente, deberá ser actualizada en su totalidad por el nuevo técnico, quien asumirá la total responsabilidad por el asesoramiento realizado y el correcto estado de instalación de las medidas, según corresponda y de conformidad con los formularios.

6.2.7. SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL TRÁMITE

- 6.2.7.1.** La solicitud se realizará mediante la presentación de una nota dirigida al Jefe del Departamento de Protección contra Incendios (anexo B8
- 6.2.7.2.**), firmada por el técnico registrado o por el propietario / representante legal, ingresada en una actuación en el sistema informático (a instancias del estudio del proyecto por parte de la DNB) o a través de la Secretaría General de la DNB en cualquier instancia posterior a la vigencia.
- 6.2.7.3.** Cuando la solicitud sea ingresada por el propietario o su representante legal, se procederá con la cancelación en forma automática.
- 6.2.7.4.** Cuando la solicitud sea ingresada por el técnico, se le comunicará al propietario del establecimiento, quien dispondrá de un plazo de 15 días para manifestarse en contrario, aduciendo los motivos que entienda pertinentes para la continuidad de la gestión.
- Si el propietario o su representante legal (presentando documentación probatoria) optase por continuar con la gestión, deberá solicitar el cambio de técnico registrado según lo establecido en 6.2.3.1 del presente IT, en un plazo no mayor a 30 días.
- 6.2.7.5.** Transcurridos los plazos mencionados en los literales anteriores, se procederá con la cancelación definitiva del expediente.
- 6.2.7.6.** En todos los casos, la DNB tomará las providencias necesarias para verificar el cese de las actividades en el establecimiento.

6.2.8. SOLICITUD DE ALTA DE TÉCNICO REGISTRADO

- 6.2.8.1.** Será ingresada por medio de la página web acompañada de la siguiente documentación:
- a)** Profesionales Universitarios
- Título expedido por una institución educativa oficial o extranjera, homologado por los organismos competentes, con testimonio notarial o documento original con copia y traducida al castellano si correspondiere.
 - Certificado Caja Profesional al día.
 - Certificado DGI / BPS al día.
- b)** Ingenieros Tecnológicos, Tecnólogos y Técnicos Prevencionistas

- Título expedido por una institución educativa oficial o extranjera, homologado por los organismos competentes, con testimonio notarial o documento original con copia y traducida al castellano si correspondiere.
- Certificado Fondo de Solidaridad al día.
- Certificado Caja Profesional al día (si correspondiere)
- Certificado DGI / BPS al día.

c) Oficiales de Bomberos del Subescalafón de Policía Ejecutiva.

- Certificado expedido por la Subdirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales, con testimonio notarial o documento original con copia correspondiente.
- Certificado DGI / BPS al día.

d) Diplomados en Proyectos de Protección contra Incendios (UNIT) con anterioridad al 21 de octubre de 2013.

- Certificado expedido por la institución mencionada con testimonio notarial o documento original con copia correspondiente.
- Certificado DGI / BPS al día.
- Certificado Fondo de Solidaridad al día (si correspondiere)
- Certificado Caja Profesional al día (si correspondiere)

6.2.8.2. Cuando el solicitante se encuentre comprendido en los literales b), c) o d), y simultáneamente cuente con título profesional universitario, primará esta condición. En consecuencia, deberá presentar la documentación exigida en el literal a), sin perjuicio de su inclusión en los otros literales.

6.2.8.3. Será exigible además la aprobación del curso de capacitación para técnico registrados impartido por a DNB.

6.2.9. REGISTRO DE EMPRESA INSTALADORA

6.2.9.1. La solicitud será ingresada a través del sistema informático.

6.2.9.2. La validez del registro será por un plazo de cinco años a contar desde la fecha de aprobación, pudiendo renovarse por igual período por única vez.

6.2.9.3. Vencidos los plazos, deberá presentarse una nueva solicitud.

6.2.9.4. Técnicos sanitarios responsables de instalación de sistemas hidráulicos deberán presentar título autenticado por escribano público.

6.2.9.5. Ing. Químico, Industrial o Mecánico responsable de empresas recargadoras deberán presentar título autenticado por escribano público.

6.2.10. HOMOLOGACIONES

6.2.10.1. La única acreditación válida de que un dispositivo cuenta con homologación vigente es que se encuentre en el listado en la web institucional de la Dirección Nacional de Bomberos.

6.2.10.2. Será de aplicación a todos los productos, materiales, equipos, dispositivos y sistemas que integren los Proyectos de Protección Contra Incendios. Quedan exceptuados de la presente exigencia los materiales que conforman las redes de conexión, comunicación y enlace de los dispositivos, tales como cables, ductos, cañerías, precintos y otros de similar naturaleza.

6.2.10.3. Toda empresa que pretenda la homologación de un producto deberá encontrarse registrada como tal ante la Dirección Nacional de Bomberos en la plataforma informática, constituyendo este requisito condición excluyente para el inicio del trámite.

6.2.10.4. La información presentada para la gestión tendrá el carácter de Declaración Jurada.

6.2.10.5. Para el ingreso de la solicitud se deberá considerar:

- La clasificación del “Tipo de material” deberá corresponderse con la descripción del material, producto o dispositivo.
- Cuando se requiera la traducción de un documento al castellano, deberá efectuarse por Traductor Público, adjuntando además el documento original (no se requiere apostillar).
- En los casos que el material, producto o dispositivo presente componentes que supongan un riesgo para las personas y/o el medio ambiente según la normativa legal vigente, se deberá adjuntar documento de autorización emitido por los organismos competentes para su comercialización.
- Como complemento a la gestión, la DNB podrá solicitar la presentación de muestras y/o la realización de ensayos adicionales como por ejemplo: muestras del producto, evaluación de impacto ambiental y/o efectos adversos a la salud, ficha de datos de Seguridad (FDS/MSDS), observaciones o requerimientos formulados por la Dirección Nacional de Bomberos.
- La homologación tendrá una validez máxima de **cinco años** a partir de su aprobación, pudiendo ser renovada, durante los dos meses previos al vencimiento del trámite de homologación, por única vez y por igual período adicional, siempre que se mantengan las condiciones técnicas del producto homologado.

- La homologación de los dispositivos, productos o materiales constructivos deberá encontrarse vigente al momento de su instalación. Una vez instalados, mantendrán validez durante el período de vigencia de la autorización y sus renovaciones, siempre que se efectúen los mantenimientos periódicos conforme a la normativa aplicable y a las instrucciones del fabricante. Sin perjuicio de lo anterior, la DNB podrá disponer en cualquier momento la prohibición expresa de su utilización indicando los motivos correspondientes.
- Documentación requerida obligatoria que deberá adjuntarse bajo la denominación referida en cada ítem y con su contenido en castellano):

a) Memoria general

Deberá incluir la siguiente información:

- Tipo de material.
- Marca/s bajo la que se comercializará dentro del territorio nacional.
- Serie / Modelo; con la cual se identificará en comercios y catálogos.
- Características; breve descripción de las características principales.
- Normas Técnicas; pruebas y ensayos para la solicitud de homologación.

b) Ficha/s técnica/s

Deberá adjuntar ficha o informe técnico para cada uno de los productos, materiales o dispositivos señalados, avalados por el fabricante. No serán considerados como válidos los catálogos o folletos comerciales.

c) Certificados de tercera parte

Documento oficial emitido por una institución reconocida por la DNB, acreditando el cumplimiento de los parámetros de ensayo. Se considerarán instituciones de tercera parte reconocidas aquellas acreditadas internacionalmente en certificación y ensayos de productos de protección contra incendios, tales como FM Approvals, UL (Underwriters Laboratories), Intertek, VdS, LPCB, entre otras de análoga competencia. Asimismo, podrán ser admitidos organismos nacionales de normalización y laboratorios acreditados oficialmente en el país o la región (ej. UNIT, IRAM, ABNT/INMETRO)

Para equipos de bombeo con capacidad de hasta dos mil (2000) L/min, podrá sustituirse el certificado de tercera parte por la presentación de un ensayo

acompañado de una declaración jurada suscrita por el interesado (suministrador o técnico actuante en la gestión de homologación), en la que se incluyan las características de la curva de rendimiento del equipo.

d) Declaración Jurada de veracidad

Anexo A5 del presente instructivo.

6.3. REQUISITOS GENERALES

6.3.1. Planos

- 6.3.1.1.** La presentación será en formato digital “DWG” con planos de albañilería (con los elementos estructurales de relevancia), en base monocromática de preferencia gris. Los símbolos gráficos de las diferentes medidas de protección contra incendio deberán ser conformes al instructivo técnico IT06 Símbolos Gráficos y diferenciados en color rojo. En caso necesario se podrán usar más colores debidamente referenciados.
- 6.3.1.2.** Se deberá incluir un cuadro con referencias de todas las medidas de protección contra incendio utilizadas en el proyecto, tomando como referencia el instructivo técnico IT06 Símbolos Gráficos. Estará permitida la utilización de simbología adicional debidamente referenciada y conforme a la normativa internacional de referencia, en los casos no contemplados dentro del IT06.
- 6.3.1.3.** Los planos DWG se deben graficar en el espacio modelo a escala 1:1 (1 unidad de dibujo = 1 metro) y no tendrán referencias externas, así como tampoco información adicional no vinculada al proyecto de protección contra incendios, por ejemplo planos de eléctrica o planos para habilitaciones frente a otros organismos.
- 6.3.1.4.** La DNB podrá solicitar, en caso de estimarlo conveniente, planos complementarios o copia de los mismos en formato papel.
- 6.3.1.5.** Cuando existan áreas que no sean consideradas para el área de cálculo según consideraciones dispuestas en IT 00, deberán especificarse en planos.
- 6.3.1.6.** El esquema isométrico del proyecto hidráulico debe ser presentado de acuerdo a lo indicado en el instructivo técnico IT05 Sistema de Tomas de Agua y Bocas de Incendio.
- 6.3.1.7.** Las medidas de protección pasiva contra incendio deberán especificarse en plantas y cortes (muros y puertas cortafuego, cajas y ductos de ventilación de la escalera, detalles de estructuras y otros detalles constructivos).

6.3.1.8. Los recaudos gráficos deberán contener:

- a) Rótulo según norma UNIT correspondiente, en el que se indiquen los datos básicos del proyecto (número de padrón, dirección, destino, propietario, técnico, fecha de elaboración).
- b) Plano de ubicación identificando la ocupación de los linderos y las vías de acceso principales, incluyendo el padrón completo con todas las actividades y construcciones, la esquina más cercana y el Norte referenciado.
- c) Plantas de todos los niveles de la construcción y áreas de riesgo, con cotas, niveles y medidas de protección contra incendio.
- d) Cortes longitudinal y transversal, con cotas y niveles.
- e) Deberán indicarse, además, los siguientes riesgos específicos:
 - Tableros eléctricos.
 - Cañerías sobre presión y otros fluidos hidráulicos.
 - Ductos y aberturas que posibiliten la propagación del calor.
 - Áreas con riesgo de explosión.
 - Sala de calderas, contenedores o tanques de combustible (indicando sustancia y capacidad).
 - Tanques o contenedores estacionarios de gases inflamables.
 - Locales de almacenamiento de recipientes conteniendo gases inflamables mayor o igual a 45 kg (capacidades del recipiente y cantidad almacenada).
 - Otros riesgos y/o productos peligrosos que requieran medidas especiales de seguridad y manipulación.

6.3.1.9. Para el caso de los POT se deberá indicar, además:

- a) Los perímetros delimitando el área del evento y los recorridos de salidas,
- b) Capacidad locativa de cada sector y/o áreas de riesgo.
- c) Áreas destinadas a la permanencia del público, tribunas, instalaciones, equipamientos, juegos de los parques de diversiones y palcos y áreas de riesgo en general.

6.3.1.10. Requisitos específicos en función de cada medida:

a) Seguridad Estructural

Identificar las áreas y tipo de las estructuras, con nota o leyenda referente al tiempo requerido de resistencia al fuego (TRRF)

b) Acceso de Vehículos de Emergencia

Identificar las vías de acceso y sus dimensiones, sentidos de circulación, accesos y áreas de maniobra para los servicios de emergencia.

c) Compartimentación horizontal y vertical

Identificar las áreas compartimentadas en planta y cortes así como los medios empleados para la compartimentación (incluyendo los sellados), con leyenda o nota indicando el tipo de elemento y su correspondiente TRRF.

d) Control de materiales y revestimientos:

Identificar y/o clasificar los materiales que puedan favorecer la propagación del fuego, generación de humo o gases tóxicos de acuerdo a la normativa aplicada.

e) Sistema de rociadores automáticos

Incorporar diagrama isométrico de las tuberías usadas para la zona de cálculo, indicando su diámetro y longitud acotada. Los planos deberán elaborarse conforme a los requerimientos de la norma de diseño adoptada.

f) Sistema de protección por espuma

Indicar en plano la cantidad y ubicación de los aspersores lanzadores y/o monitores, con detalle del área de cobertura del Sistema.

Se deberá incorporar al esquema isométrico general del sistema hidráulico, la distribución de la espuma para abastecimientos del Sistema. Los planos deberán elaborarse conforme a los requerimientos de la norma de diseño adoptada.

g) Sistema fijo para combate de incendio de agentes limpios y CO₂:

Los planos deberán elaborarse en base a los requerimientos de la norma de diseño aplicada e incorporar como mínimo:

- Áreas protegidas por el sistema fijo de agentes limpios o CO₂.
- La botonera para accionamiento del sistema fijo, si no es de descarga automática.

- El sistema automático activa la alarma para la evacuación previa a la descarga del agente extintor.
- La botonera que aborta el disparo del agente extintor.
- La batería de cilindros de agentes.
- Esquema isométrico.

h) Protección contra incendio en cocina profesional:

- Incluir los trayectos de los ductos de extracción.
- Isométrico con los componentes del sistema pudiendo presentar este último en etapa de certificación.

i) Sistema de detección y alarma de incendios

Los planos deben elaborarse conforme a los requerimientos de la normativa de diseño aplicada e incorporar como mínimo:

- Dispositivos del sistema / ubicaciones de los componentes.
- Ubicaciones de las interfaces de monitoreo / control con otros sistemas.
- Identificación de todo cielorraso donde se proponga un sistema de detección automática de incendios, con detalle de las geometrías por sobre el cielorraso que puedan impactar en la cobertura del sistema (planta y corte)
- Esquema unifilar del sistema.

j) Salidas de emergencia

En cada nivel deberán contar con la siguiente información:

- Carga de ocupación, capacidad de los medios de egreso, ubicación de las salidas principales, salidas horizontales, distancia de recorrido y descarga de salida.
- Delimitar escaleras seguras indicando RF del cerramiento y sentido de apertura de las aberturas.

- 6.3.1.11.** Los predios con playas de contenedores deberán indicar en plano las dimensiones de las áreas de maniobra, depósito, indicando cantidades y alturas de acopio.

6.3.2. Memorias Técnicas

- a) Las memorias técnicas serán específicas del proyecto de protección contra incendio, no admitiéndose documentos de carácter genérico, como ser documentos de cotizaciones, pliegos licitatorios y similares.
- b) Se deberá especificar en cada caso, la normativa utilizada para el dimensionamiento de la medida.
- c) Se deberá agregar descripción de las actividades y/o procesos realizados en el establecimiento, materias primas y productos terminados, entre otros.

6.3.2.1. Memoria de operación, inspección, prueba y mantenimiento:

- a) Se deberá presentar una memoria o informe que describa los requerimientos y condiciones para los procedimientos de operación, inspección, prueba y mantenimiento de cada una de las medidas de protección contra incendios contempladas en el proyecto, elaborada en base a los instructivos técnicos aplicables, fichas técnicas de los fabricantes y buenas prácticas reconocidas.
- b) La memoria deberá incluir, además de las exigencias particulares para cada medida, como mínimo:
 - Descripción detallada de los sistemas instalados y su forma de operación.
 - Descripción detallada de los procedimientos de inspección, prueba y mantenimiento periódico requeridos para cada uno de los equipos y componentes instalados.
 - Plan de inspección, prueba y mantenimiento, indicando la frecuencia de cada actividad conforme a normativa aplicable, manuales de fabricante e IT correspondientes.
 - Manuales de instalación e instrucciones correspondientes a todos los equipos, componentes y materiales instalados.
 - Registros y/o listas de verificación (checklists) requeridas para documentar la operación, inspección, prueba y mantenimiento.

La información podrá presentarse como un documento único o desarrollarse como un ítem específico dentro de las memorias técnicas correspondientes a cada una de

las medidas de protección contra incendios asesoradas, preferentemente en formato no editable.

6.3.2.2. Acceso de los Vehículos de Emergencia a la Edificación y áreas de riesgo:

El proyecto incluirá memoria con análisis de las vías de acceso a las edificaciones y/o áreas de riesgo según lo requerido por el Instructivo Técnico 46.

6.3.2.3. Seguridad estructural en las edificaciones:

- a) Se presentará una memoria constructiva en la cual se detalle los diferentes componentes estructurales y se especifique su resistencia al fuego, considerando la existencia de patologías o vicios visibles en la construcción, que puedan afectar la resistencia al fuego característica.

Deberá describir:

- Los tipos de estructuras y sistemas constructivos, adjuntando las fichas técnicas y ensayos correspondientes si fuera necesario, verificando el cumplimiento de las exigencias correspondientes según IT específico.
- Las áreas de las estructuras protegidas con material resistente al fuego, estableciendo el tiempo requerido de resistencia al fuego (TRRF) y verificando su cumplimiento según norma de referencia aplicada o fichas técnicas del fabricante.

- b) La memoria deberá ser elaborada y firmada por Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial Mecánico o Ingeniero Naval.

6.3.2.4. Compartimentación horizontal y vertical:

- a) Definir (conforme a planos) las áreas compartimentadas.
- b) Indicar el tiempo de resistencia al fuego y la composición de todos los elementos que conforman la compartimentación de incendios.

6.3.2.5. Control de materiales de terminación y revestimiento

Indicar aquellos materiales que por sus características o forma de colocación puedan favorecer la propagación del fuego, generación de humo o gases tóxicos de acuerdo a la normativa aplicada.

6.3.2.6. Salidas de emergencias:

- a) Se deberá presentar una memoria de cálculo que incluya, como mínimo:

- Determinación de la carga de ocupación por nivel y sector, indicando el área y el factor de ocupación aplicado.
 - Capacidad de los medios de egreso previstos.
 - Distancias de recorrido hasta las salidas.
- b) En función de lo dispuesto en el literal a, se determinará la capacidad máxima de ocupación que permita una evacuación segura. En el caso que se trabaje con ocupación real (según IT00) deberá adjuntarse nota de responsabilidad del titular del establecimiento no superar dicha ocupación.
- c) Para las edificaciones de la categoría F- Reuniones Públicas, se deberá instalar un cartel en lugar visible próximo al acceso, que indique la capacidad máxima de personas que puede albergar cada sector de uso público dentro de la edificación. Las dimensiones del cartel serán acorde a IT10.

6.3.2.7. Presurización de Escalera:

Memoria de diseño y cálculo, elaborada y firmada por Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial Mecánico o Ingeniero Naval, conforme a Anexo D- Presurización de escalera de IT 19.

6.3.2.8. Capacitación:

Cálculo de la cantidad de personal a capacitar y nivel de la capacitación correspondiente, en concordancia con lo declarado en la nota de personal y de acuerdo al IT13.

6.3.2.9. Control de humo:

Memoria de cálculo hidráulico (cálculo de flujo y presión) detallada con todos los elementos que componen el sistema, firmado por Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial Mecánico o Ingeniero Naval.

6.3.2.10. Iluminación de emergencia:

- a) Cuando el sistema de iluminación de emergencia sea alimentado por grupo electrógeno (GE), UPS u otro medio alternativo, se deberá especificar:
- Luminarias a ser accionadas en caso de emergencia.
 - Autonomía de la fuente.
 - Tensión de alimentación.

- b) En caso de iluminación por equipos autónomos, se deberá adjuntar las especificaciones técnicas de las mismas según ficha técnica del fabricante.
- c) En todos los casos, ver requisitos adicionales en IT 07.

6.3.2.11. Sistema de detección y alarma de incendio:

- a) Especificar los criterios de selección y distribución de los dispositivos, en base a las características arquitectónicas, del ambiente, funcionamiento de la actividad y sus riesgos particulares, incluyendo:
 - Tipo de sensor seleccionado para cada ambiente de la edificación.
 - Tipo de canalizaciones acordes a la propuesta.
 - Cálculos o justificación de los mecanismos de notificación (nivel sonoro, etc.)
- b) Se deberá adjuntar planilla con el resumen de la instalación, que indique las características y ubicación de los componentes del sistema detallando como mínimo:
 - Central, repetidores. (autonomía de las baterías y tipo de panel)
 - Detectores.
 - Iniciadores manuales (pulsadores / jaladoras).
 - Alcance y áreas de cobertura de detectores e iniciadores manuales.
 - Anunciadores sonoros y luminosos indicando decibeles, candelas y tipo de montaje.
 - Todo elemento adicional necesario para el funcionamiento del sistema (ej canalizaciones, conductores, módulos)

Planilla indicando:

Dispositivo	Cantidad	Ubicación	Radio de cobertura / Alcance (m)	Área de cobertura (m2)	Potencia sonora (dB)	Intensidad lumínica (cd)

6.3.2.12. Extintores portátiles de incendio:

Se deberá indicar los criterios de selección, distribución, tipo, capacidad de los extintores y planilla (Anexo B) según IT04.

6.3.2.13. Sistema de hidrantes y bocas de incendio:

- a) El cálculo deberá ser elaborado y firmado por Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Industrial Mecánico o Ingeniero Naval.
- b) Para las viviendas hasta la Categoría A-3 inclusive, y destinos no residenciales con cálculo de hasta 3 bocas de incendio, podrá ser realizado por un Arquitecto.
- c) Incluirá memoria de cálculo verificando los parámetros de diseño, abarcando como mínimo los siguientes puntos:

- Resumen:

- Fecha de elaboración.
- Caracterización y descripción del riesgo a proteger.
- Metodología de cálculo hidráulico empleada.
- Tipo de sistema y la capacidad de la reserva en función del área de cálculo y la carga de fuego asociada, de acuerdo a tablas correspondientes del IT 05.
- Características de diseño del sistema incluyendo bombas de incendio principal / secundaria y jockey, bocas de incendio, mangueras, hidrantes, válvulas reguladoras de presión (si existieran), entre otros componentes del sistema.
- Sistema de control, comando y protección de electrobombas o motobombas, sistemas de operación manual, botoneras de accionamiento, entre otros.

- Cálculo:

- Puntos de referencia hidráulicos (nodos).
- Flujo en L/min.
- Diámetro, tipo y largo de la tubería de centro a centro de los accesorios.
- Longitud equivalente de accesorios y dispositivos.
- Pérdida de carga total entre los puntos de referencia (bar/m).
- Elevación entre los puntos de referencia.
- Pérdida de carga total del sistema (bar/m).

- Presión requerida en cada punto de referencia (bar).
- Curva de suministro de agua.
- Curva de demanda del sistema.
- Perspectiva isométrica (sin escala, pero con cotas) con nodos hidráulicos asociados al cálculo.

6.3.2.14. Sistema de rociadores automáticos:

- a) El proyecto incluirá memoria de cálculo firmado por Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Industrial Mecánico o Ingeniero Naval verificando los parámetros de diseño, abarcando como mínimo los siguientes puntos:

- Resumen:
 - Fecha de elaboración
 - Caracterización y descripción del riesgo a proteger
 - Metodología de cálculo hidráulico empleada
 - Características de diseño del sistema incluyendo los caudales requeridos y rociadores a emplear
 - Tipo de sistema y capacidad de la reserva
 - Características de las bombas de incendio principal / secundaria y jockey con indicación de presión y caudal.
 - Sistema de control, comando y protección de electrobombas o motobombas, sistemas de operación manual, botoneras de accionamiento, entre otros.
 - Ubicación y tipo de las estaciones de control y alarma.
 - Tipo de soportes utilizados en la instalación.
- Cálculo:
 - Puntos de referencia hidráulicos (nodos)
 - Flujo en L/min
 - Tamaño y tipo de la tubería
 - Largo de la tubería, de centro a centro de los accesorios

- Longitud equivalente de accesorios y dispositivos
- Pérdida de carga total entre los puntos de referencia (bar/m)
- Elevación en entre los puntos de referencia
- Pérdida de carga total del sistema (bar/m)
- Presión requerida en cada punto de referencia (bar)
- Gráficos:
 - Curva de suministro de agua
 - Curva de demanda del sistema
 - Perspectiva isométrica (sin escala, con cotas), incluyendo los nodos hidráulicos asociados al cálculo.

6.3.2.15. Sistema de enfriamiento para líquidos y gases inflamables y combustibles:

- a) El proyecto incluirá memoria de cálculo verificando los parámetros de diseño, elaborada conforme a los requerimientos de la normativa de diseño aplicada firmada por Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Industrial Mecánico o Ingeniero Naval.
- b) Se deberán indicar las capacidades de los depósitos e instalaciones, tanques, cilindros o esferas. Presentar cuadro que contenga la siguiente información:
 - Identificación de cada tanque.
 - Producto almacenado
 - Punto de inflamación ("flash point")
 - Diámetro y altura del tanque.
 - Volumen del tanque.
 - Tanques considerados de mayor riesgo a los efectos del cálculo.
 - Tanques más próximos al de mayor riesgo.
 - Mecanismos de contención en caso de derrame para fluidos.
 - Características de diseño para el enfriamiento.
 - Capacidad y la localización de la reserva de enfriamiento.

- Identificación, ubicación y tipo de válvulas críticas del sistema y mecanismos de activación y alarma, en caso que corresponda.

6.3.2.16. Sistema de protección por espuma:

- a) El proyecto incluirá memoria de cálculo verificando los parámetros de diseño, elaborada conforme a los requerimientos de la normativa de diseño aplicada firmada por Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Industrial Mecánico o Ingeniero Naval.
- b) Se deberá indicar equipo generador de espuma, las reservas del agente de espuma, indicando volumen y forma de almacenamiento; así como marca y especificación del producto, siendo admitidos sólo agentes de origen sintético.
- c) Adjuntar esquema isométrico del sistema con la distribución de espuma (puede incluirse en el esquema general de los sistemas hidráulicos).

6.3.2.17. Sistema fijo para combate de incendio de agentes limpios y CO2:

- a) El proyecto incluirá memoria de cálculo verificando los parámetros de diseño, elaborada conforme a los requerimientos de la normativa de diseño aplicada firmada por Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Industrial Mecánico o Ingeniero Naval.
- b) Se deberá indicar:
 - Áreas protegidas por el sistema fijo.
 - Detalle de los mecanismos y secuencia de accionamiento.
 - Detalle del sistema de alarma para evacuación previa a la descarga.
 - Tiempo de retardo para la evacuación del área de descarga.
 - Mecanismos para abortar la descarga del sistema.
 - Ubicación, capacidad y tipo de contenedores de agente extintor.
 - Esquema isométrico.
- c) Se deberá incluir el cálculo del sistema verificado para los sectores protegidos, elaborada conforme a los requerimientos de la normativa de diseño aplicada.

6.3.2.18. Protección en almacenaje de líquidos inflamables y combustibles (según exigencias para la Categoría M2):

a) El proyecto incluirá:

- Tanques, instalaciones, cilindros o esferas considerados de mayor riesgo para la elaboración de los cálculos.
- Tipo de tanque/s (elevado, subterráneo, vertical u horizontal).
- Tipo de superficie del tanque (techo flotante o fijo).
- Distanciamiento entre tanques, edificaciones, vías públicas, límites de propiedades y dimensiones de las piletas de contención.
- Producto químico, con detalle de la cantidad almacenada y puntos de inflamación.
- Presión manométrica de la interfase líquido-gas medida en la cima del tanque para que se pueda utilizar las tablas de alejamientos.
- Norma de referencia utilizada para el diseño.
- Sistema de aterramiento y protección contra descarga por carga estática o atmosférica.
- Memoria de detalle de los Sistemas de Protección contra Incendios.

b) Cuando exista presencia de instalaciones para GLP, se deberá anexar:

- Descripción de los procesos de manipulación, almacenamiento, comercialización y utilización del GLP.
- Localización del área para recarga de GLP.
- Capacidad de los cilindros y capacidad total de la recargadora.
- Alejamientos de las divisiones de terrenos, áreas edificadas en el mismo padrón y locales de riesgo.
- Sectores para el estacionamiento del vehículo abastecedor, cuando el almacenamiento fuera a granel.

6.3.2.19. Fuegos artificiales:

El proyecto análisis de las medidas según lo requerido por el Instructivo Técnico 30.

6.3.2.20. Protección contra incendio en cocina profesional:

- a) Análisis de las medidas según lo requerido por el Instructivo Técnico 38
- b) Se incluirán las especificaciones técnicas del sistema fijo de extinción a ser instalado, cuando corresponda.

6.3.2.21. Plan de Evacuación / Protocolos de Actuación:

Deberá regirse por IT16.

6.3.2.22. Señalización

Se deberá ajustar a lo requerido para cada una de las medidas de protección contra incendios asesoradas y de conformidad con las pautas establecidas en el instructivo técnico correspondiente indicando materialidad, dimensiones, distancias, entre otros.

6.4. PLAZOS

6.4.1. Plazos de gestión

Acción / Tarea	Días (corridos)	Responsable	A contar desde (fecha de):
Abonar tasas	30	Técnico Registrado y/o Propietario	Envío del Proyecto o aprobación del estudio de excepciones
Realizar cursos	60	Técnico Registrado y/o Propietario	Pago de tasas o validación de la exoneración de pago
Corregir Observaciones	30 a 60 (1)	Técnico Registrado	Devolución del expediente al Técnico Registrado
Estudio de excepciones	60 (2)	DNB	Enviado a estudio de excepción por parte del Técnico Registrado

Notas específicas

- 1. Establecido por la DNB en función de las observaciones.
- 2. Excedido el plazo de estudio se dará continuidad a la gestión de forma automática.

6.4.2. Plazos de vigencia de la Autorización:

Las autorizaciones tendrán una vigencia máxima de 4 años, excepto para POT y POTEPA, que contarán con 6 meses de vigencia como máximo, en función del plazo en que se desarrolle la actividad, y los planes graduales cuya Autorización inicial tendrá una vigencia máxima de 2 años.

6.4.3. Plazo de revisión de Instructivos Técnicos:

- a) La publicación de nuevos Instructivos, al igual que la revisión de los Instructivos existentes, se realizará con una periodicidad anual.
- b) Ante la existencia de incongruencias importantes en la normativa, podrán efectuarse revisiones en períodos menores.
- c) Las nuevas versiones de cada Instructivo se publicarán a través de la página web de la DNB, manteniendo las publicaciones anteriores.
- d) Al elaborar un proyecto, el Técnico Registrado deberá aplicar los instructivos técnicos en su última versión vigente al momento de su envío, salvo para las excepciones previstas por la reglamentación.

7. ANEXOS.

7.1. Anexo A - Formularios y notas con carácter de Declaración Jurada

7.2. Anexo B - Formato de notas y solicitudes varias

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción
09	- Se incorpora la versión del IT en el cuadro de título; - Se adecúa Objetivo, Aplicación y Referencias. - Se corrige el apartado de Referencias. - Se establece un apartado de <i>consideraciones previas</i>. - Se define un apartado de Descripción y se adecúa la composición de cada tipo de proyecto, estableciendo nuevos diagramas. - Se definen parámetros de gestión administrativa para nuevas gestiones vinculadas al proceso de autorización, no contempladas en las versiones anteriores: <i>homologación, exoneración de pago, solicitud de copia de antecedentes, cancelación, registro de técnicos y registro de empresas</i>. - Se modifican los requerimientos para planos y memorias, incorporando nuevas exigencias a nivel de proyectistas, tendientes a la profesionalización del trámite de autorización. - Se estandarizan formatos de formularios, notas y solicitudes para las diferentes tramitaciones definidas en el presente instructivo.

10	• Se incorpora conformación del equipo de trabajo. • Se adecúa la redacción general del instructivo para mayor claridad y coherencia. • En consideraciones previas se agrega punto 5.11 (Anexo A6) y punto 5.15, además se realizan aclaraciones al punto 5.12 y 5.14. • Se establece como opcional la presentación de la Ficha Técnica de los productos en la etapa de proyecto. • Se añade como requisito, la exigencia de presentar la documentación probatoria que acredite la calidad de propietario o representante legal. • Se agrega descripción detallada de contenido de Plan de Seguridad y se especifica firmantes. • Se actualizan plazos de estudios de para POT/POTEP • Se actualizan diagramas orientativos para los diferentes tipos de gestión. • Se agrega en diagramas orientativos nota general A. • Se crea el Formulario Solicitud desvinculación del trámite (Anexo B9) . • Se establece un plazo de estudio para la solicitud de exoneración de tasas para la DNB. • Se agrega punto 6.2.8.2. • En punto 6.2.9 se agrega requisitos para registro de empresa y se agrega la figura de técnico responsable (Sanitario y/o electricista). • En homologaciones se realiza aclaración sobre vigencia y certificados de tercera parte. • Se unifican plazos según lo estipulado en el Decreto 372/23. • Se agrega punto 6.3.1.5. • Se realizan modificaciones generales en redacción de requisitos apartado Memorias Técnicas 6.3.2. • Se actualizo profesionales autorizados a firmar memorias de cálculo en los casos correspondientes. • En el apartado 6.4.1 plazos, se agrega nota específica 2.
----	---

ANEXO A

Formularios con carácter de Declaración Jurada

A1. Formulario de Declaración Jurada: F1A

	DECLARACIÓN JURADA. RESPONSABILIDAD: PROYECTO ALCANCE: TÉCNICO RESPONSABLE DE PROYECTO	ANEXO A.1 F1A V.112022 Sección Análisis
---	---	--

El presente formulario debe presentarse completo digitalmente o legible, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas.
En caso de constatare irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal.(Art.239 C.P.)

REFERENCIA DE LA GESTIÓN		
N.º Expediente:	Categoría:	Fecha:
Tipo de gestión:		

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		
Razón social:		
Nombre de fantasía:	RUT:	
Dirección:		
Unidad / Local:	Barrio:	Intersección:
Dpto:	Localidad:	Padrón/es:
Destacamento:	Seccional policial:	

CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN		
Destino:	Carga de fuego (MJ/m2):	
Área edificación (m2):	Área de riesgo (m2):	Área de cálculo (m2):
Altura clasificación (m):	Niveles (Excluido subsuelo):	Subsuelos:
Observaciones / aclaraciones:		

ELEMENTOS ESTRUCTURALES		
Estructura portante:		Estructura de sustentación del techo:
☐ Hormigón	☐ Acero	☐ Hormigón
☐ Madera		☐ Acero
☐ Otro		☐ Madera
		☐ Otro

RIESGOS ESPECIALES	
☐ Pirotecnia	☐ Almacenamiento de líquidos inflamables/combustibles
☐ G.L.P.	☐ Almacenamiento de productos peligrosos
☐ Canería sobre presión	☐ Cocina Profesional
☐ Otros	
Cantidad y descripción:	

MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO ASESORADAS (si) ☒				
¿Es exigencia?	Medida:	¿Cumple?	F1B por otro técnico	¿Solicita excepción?
☐	Muro cortafuego (Categoría A)	☐	☐	☐
☐	Puerta cortafuego	☐	☐	☐
☐	Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	☐	☐	☐
☐	Seguridad estructural contra incendios	☐	☐	☐
☐	Compartimentación horizontal	☐	☐	☐
☐	Compartimentación vertical	☐	☐	☐
☐	Control de materiales y revestimientos	☐	☐	☐
☐	Salidas de emergencia	☐	☐	☐
☐	Plan de evacuación	☐	☐	☐
☐	Protocolo de actuación	☐	☐	☐
☐	Capacitación de incendio:	☐	☐	☐
	<i>Cantidad y nivel a capacitar: (Ej: 10 nivel 3 / 7 nivel 1)</i>			
☐	Iluminación de emergencia	☐	☐	☐
☐	Detección de incendio	☐	☐	☐
☐	Alarma de incendio	☐	☐	☐
☐	Señalización de emergencia	☐	☐	☐
☐	Extintores:	☐	☐	☐
	<i>Cantidad y tipo: (Ej: 3 ABC 4k / 1 Co2 3,5 / 2 carros ABC 25K)</i>			
☐	Bocas de incendio:	☐	☐	☐
	<i>Reserva, tipo de sistema y tramos de manguera: (Ej: Reserva 12m3 Sistema tipo 2 con 4 BIE 25 mts de manguera)</i>			
☐	Boca de incendio exterior	☐	☐	☐
☐	Rociadores automáticos	☐	☐	☐
☐	Aprovisionamiento de agua (Categoría A1)	☐	☐	☐
☐	Columna Seca + BIE (Categoría A2)	☐	☐	☐
☐	Boca Seca	☐	☐	☐
☐	Control de humo	☐	☐	☐
☐	Sistema de espuma	☐	☐	☐
☐	Sistema de enfriamiento	☐	☐	☐
☐	Presurización de escaleras	☐	☐	☐
☐	Sistema fijo de agentes limpios y CO2	☐	☐	☐
☐	Sistema automático de extinción en cocina	☐	☐	☐

MEDIDAS ADICIONALES INSTALADAS O ASESORADAS QUE SUPERAN LO EXIGIDO U OBSERVACIONES
Detalle y aclaraciones: <i>Siguiendo lo indicado en IT-01</i>

A2. Formularios de Declaración Jurada: F1B / F2A / F2B

	DECLARACIÓN JURADA. RESPONSABILIDAD: PROYECTO ALCANCE: TÉCNICO RESPONSABLE DE PROYECTO	ANEXO A.2 F1B V.122022 Sección Análisis
---	---	--

El presente formulario debe presentarse completo, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas y con firmas originales.
 En caso de constatare irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal. (Art.239 C.P.)

REFERENCIA DE LA GESTIÓN		
N.º Expediente:		Categoría: Fecha ¹⁾ :

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Razón social:	
Nombre de fantasía:	RUT:
Dirección:	
Dpto:	Localidad: Padrón/es:

RESPONSABILIDAD MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO PROYECTADAS (si) ☒			
Medidas	Resp. ⁽²⁾	Medidas	Resp. ⁽²⁾
Muro Cortafuego (Categoría A)	☐	Señalización de emergencia	☐
Puertas cortafuego	☐	Extintores	☐
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	☐	Bocas de incendio	☐
Seguridad estructural contra incendios	☐	Bocas de incendio exterior	☐
Compartimentación horizontal	☐	Rociadores automáticos	☐
Compartimentación vertical	☐	Aprovisionamiento de agua (Categoría A1)	☐
Control de materiales y revestimientos	☐	Columna Seca + BIFEx (Categoría A2)	☐
Salidas de emergencia	☐	Boca Seca	☐
Plan de evacuación	☐	Control de Humo	☐
Protocolo de actuación	☐	Sistema de espuma	☐
Capacitación de incendio	☐	Sistema de enfriamiento	☐
Iluminación de emergencia	☐	Presurización de escaleras	☐
Detección de incendio	☐	Sistema fijo de agentes limpios y CO2	☐
Alarma de incendio	☐	Sistema automático de extinción en cocina	☐
Observaciones / aclaraciones: 			

TÉCNICO REGISTRADO RESPONSABLE DE LA/S MEDIDAS INDICADAS EN ESTE FORMULARIO			
Nombre/s:		Domicilio:	
Apellido/s:		Teléfono:	
Cédula de identidad:		Correo electrónico:	
Formación:		R.U.T.:	
Firma:		Timbre	

El que suscribe declara que las medidas de protección contra incendio indicadas se encuentran proyectadas acorde a la normativa vigente a la fecha.

(1) De la declaración. Antigüedad menor a 180 días (6 meses) a la fecha de presentación.

(2) Resp. Responsabilidad. El técnico registrado asume la responsabilidad por el asesoramiento a nivel proyecto de la medida indicada.

	DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD: CERTIFICACIÓN ALCANCE: TÉCNICO REGISTRADO / EMPRESA INSTALADORA RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN / IMPLEMENTACIÓN	ANEXO A.2 F2A V.112022 Sección Análisis
	El presente formulario debe presentarse completo digitalmente o legible, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas. En caso de constatare irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal.(Art.239 C.P.)	

REFERENCIA DE LA GESTIÓN		
N.º Expediente:	Categoría:	Fecha ⁽¹⁾ :

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		
Razón social:		
Nombre de fantasía:	RUT:	
Dirección:		
Dpto:	Localidad:	Padrón/es:

RESPONSABILIDAD MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO INSTALADAS o IMPLEMENTADAS (si) ☒									
Medidas	Si (1)	Resp. (2)	F2B (3)	Medidas	Si (1)	Resp. (2)	F2B (3)		
Muro Cortafuego (Categoría A)	☐	☐	☐	Señalización de emergencia	☐	☐	☐		
Puertas cortafuego	☐	☐	☐	Extintores	☐	☐	☐		
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	☐	☐	☐	Bocas de incendio	☐	☐	☐		
Seguridad estructural contra incendios	☐	☐	☐	Bocas de incendio exterior	☐	☐	☐		
Compartimentación horizontal	☐	☐	☐	Rociadores automáticos	☐	☐	☐		
Compartimentación vertical	☐	☐	☐	Aprovisionamiento de agua (Categoría A1)	☐	☐	☐		
Control de materiales y revestimientos	☐	☐	☐	Columna Seca + BIE (Categoría A2)	☐	☐	☐		
Salidas de emergencia	☐	☐	☐	Boca Seca	☐	☐	☐		
Plan de evacuación	☐	☐	☐	Control de Humo	☐	☐	☐		
Protocolo de actuación	☐	☐	☐	Sistema de espuma	☐	☐	☐		
Capacitación de incendio	☐	☐	☐	Sistema de enfriamiento	☐	☐	☐		
Iluminación de emergencia	☐	☐	☐	Presurización de escaleras	☐	☐	☐		
Detección de incendio	☐	☐	☐	Sistema fijo de agentes limpios y CO2	☐	☐	☐		
Alarma de incendio	☐	☐	☐	Sistema automático de extinción en cocina	☐	☐	☐		
Observaciones / aclaraciones:									

(1) Si. La medida es requerida y es parte del proyecto en concordancia con el anexo A1-F1A.
 (2) Resp. Responsabilidad. El Técnico Registrado asume la responsabilidad por la instalación o implementación.
 (3) F2B. Se adjunta F2B firmado por otro técnico registrado responsable de la instalación o implementación de la medida indicada.

	DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD: CERTIFICACIÓN ALCANCE: TÉCNICO REGISTRADO / EMPRESA INSTALADORA RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN o IMPLEMENTACIÓN	ANEXO A2 F2B V.112022 Sección Análisis
---	---	---

El presente formulario debe presentarse completo, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas y con firmas originales.
 En caso de constatare irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal. (Art.239 C.P.)

REFERENCIA DE LA GESTIÓN		
N.º Expediente:	Categoría:	Fecha ⁽¹⁾ :

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		
Razón social:		
Nombre de fantasía:	RUT:	
Dirección:		
Dpto:	Localidad:	Padrón/es:

RESPONSABILIDAD MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO INSTALADAS o IMPLEMENTADAS (si) ☐			
Medidas	Resp. ⁽²⁾	Medidas	Resp. ⁽²⁾
Muro Cortafuego	☐	Señalización de emergencia	☐
Puertas cortafuego	☐	Extintores	☐
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	☐	Bocas de incendio	☐
Seguridad estructural contra incendios	☐	Bocas de incendio exterior	☐
Compartimentación horizontal	☐	Rociadores automáticos	☐
Compartimentación vertical	☐	Aprovisionamiento de agua (Categoría A1)	☐
Control de materiales y revestimientos	☐	Columna Seca + BIEx (Categoría A2)	☐
Salidas de emergencia	☐	Boca Seca	☐
Plan de evacuación	☐	Control de Humo	☐
Protocolo de actuación	☐	Sistema de espuma	☐
Capacitación de incendio	☐	Sistema de enfriamiento	☐
Iluminación de emergencia	☐	Presurización de escaleras	☐
Detección de incendio	☐	Sistema fijo de agentes limpios y CO2	☐
Alarma de incendio	☐	Sistema automático de extinción en cocina	☐
Observaciones / aclaraciones:			

(1) De la Declaración. Antigüedad menor a 180 días (6 meses) a la fecha de presentación.

(2) Resp. Responsabilidad. El Técnico Registrado asume la responsabilidad por la instalación o implementación de la/s medidas indicadas conforme al proyecto.

TÉCNICO REGISTRADO Y/O EMPR. INST. RESPONSABLE DE LA/LAS MEDIDAS INDICADAS EN ESTE FORMULARIO.			
Nombre/s:		Domicilio:	
Apellido/s:		Teléfono:	
Cédula de identidad:		Correo electrónico:	
Formación:		R.U.T.:	
Razón Social Empr. Inst:		R.U.T. Empr. Inst.:	
Nombre de fantasía:		Número de registro ante DNB:	
Firma:		Timbre	

El que suscribe declara que a la fecha las medidas de protección contra incendio asesoradas se encuentran instaladas o implementadas según las condiciones del Proyecto y en correcto estado de mantenimiento.

Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Bomberos - Comité Técnico Consultivo

A3. Formulario de Declaración de Responsabilidad: PERSONAL EMPLEADO

	DECLARACIÓN JURADA PERSONAL EMPLEADO RESPONSABILIDAD: PROPIETARIO O REPRESENTANTE DE LA RAZÓN SOCIAL	ANEXO A.3 V.122023 Sección Análisis
---	---	---

El presente formulario debe presentarse completo digitalmente o legible, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas y con firmas originales. En caso de constatare irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal. (Art.239 C.P.)

REFERENCIA DE LA GESTIÓN			
N.º Expediente:		Categoría:	
		Fecha ⁽¹⁾ :	
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO			
Razón social:			
Nombre de fantasía:		RUT:	
Dirección:			
Dpto:		Localidad:	
		Padrón/es:	

Sr. Jefe del Departamento de Protección contra Incendios

Presente,

Quien suscribe en carácter de propietario o representante de la razón social⁽²⁾ de referencia, declara que el personal empleado se distribuye según el siguiente detalle:

Turno	Horario		Cantidad de personal ⁽³⁾
	Entrada	Salida	

PROPIETARIO O REPRESENTANTE DE LA RAZÓN SOCIAL			
Nombre/s:		Domicilio:	
Apellido/s:		Teléfono:	
Cédula de identidad:		Correo electrónico:	
Firma:			

(1) De la declaración. Antigüedad menor a 180 días (6 meses) a la fecha de presentación.

(2) En caso de firmar un representante, deberá encontrarse comprendido en la declaración de firmantes (Anexo B.2 del IT01) o adjuntar el testimonio notarial correspondiente.

(3) Según lo establecido en el numeral 3.4 del IT13.

A4. Formulario de Declaración de Responsabilidad: INSTALACIÓN ELÉCTRICA CONFORME A UTE

	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD INSTALACIÓN ELÉCTRICA CONFORME A UTE RESPONSABILIDAD: TÉCNICO REGISTRADO EN UTE	ANEXO A.4 V.12/2025 Sección Normalización Técnica
---	---	--

El presente formulario debe presentarse completo digitalmente o legible, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas y con firmas originales. En caso de constatare irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal. (Art.239 C.P.)

REFERENCIA DE LA GESTIÓN			
N.º Expediente:		Categoría:	
		Fecha ⁽¹⁾ :	
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO			
Razón social:			
Nombre de fantasía:		RUT:	
Dirección:			
Dpto:		Localidad:	
		Padrón/es:	

Sr. Jefe del Departamento de Protección contra Incendios
Presente,

Quien suscribe, técnico habilitado por UTE, declara que la instalación eléctrica del establecimiento a autorizar ante la Dirección Nacional de Bomberos, se encuentra en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de UTE para la tensión y/o condiciones exigidas.

TÉCNICO REGISTRADO EN UTE			
Nombre/s:		Domicilio:	
Apellido/s:		Teléfono:	
Cédula de identidad:		Correo electrónico:	
N.º de registro en UTE:		R.U.T.:	
Firma ⁽²⁾ :			

(1) De la solicitud. Antigüedad menor a 180 días (6 meses) a la fecha de presentación.
(2) Firma electrónica o copia de cédula del firmante.

(*) Para el caso de los PG la presente declaración deberá ser presentada en la etapa de Proyecto y actualizada junto con la documentación a presentar en la Etapa C3.

A.5 Formulario de Declaración Jurada: VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

	DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS	ANEXO A.5 V.122022 Sección Análisis
---	---	---

El presente formulario debe presentarse completo digitalmente o legible, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas y con firmas originales. En caso de constatare irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal.(Art.239 C.P.)

REFERENCIA DE LA GESTIÓN			
N.º Expediente:		Fecha ⁽¹⁾ :	
IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA			
Razón social:			
Nombre de fantasía:		RUT / BPS:	
Dirección:			
Dpto:		Localidad:	
Padrón/es:			

Sr. Jefe del Departamento de Protección contra Incendios

Presente,

Quien suscribe en calidad de ⁽²⁾ de la empresa, con relación al expediente de homologación indicado en el cuadro respectivo, declaro la veracidad de la información consignada y que los documentos que acompañan la presente solicitud, son copia fiel de los originales y en caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente.

PROPIETARIO O REPRESENTANTE DE LA RAZÓN SOCIAL			
Nombre/s:		Domicilio:	
Apellido/s:		Teléfono:	
Cédula de identidad:		Correo electrónico:	
Firma ⁽³⁾ :			

(1) De la solicitud. Antigüedad menor a 180 días (6 meses) a la fecha de presentación.

(2) Indicar: propietario o representante legal de la razón social. En caso de firmar un representante legal, deberá adjuntar testimonio notarial correspondiente.

(3) Firma electrónica o copia de cédula del firmante.

	DECLARACIÓN JURADA. RESPONSABILIDAD: TIMBRES PROFESIONALES⁽²⁾ ALCANCE: TÉCNICO RESPONSABLE DE PROYECTO	ANEXO A.6 - V.012026 Sección Normalización Técnica
---	--	--

El presente formulario debe presentarse completo, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas y con firmas originales.
En caso de constatare irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal. (Art. 239 C.P.)

REFERENCIA DE LA GESTIÓN	
N.º Expediente::	Fecha ⁽¹⁾ :

En carácter de responsable del trámite de referencia, firma a continuación dando cumplimiento de las exigencias impositivas referente al uso timbres profesionales.

TÉCNICO REGISTRADO ANTE DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS			
Nombre/s:		Domicilio:	
Apellido/s:		Teléfono:	
Cédula de identidad:		Correo electrónico:	
Formación:		R.U.T.:	
Firma:			Timbre

(1) De la declaración. Antigüedad menor a 180 días (6 meses) a la fecha de presentación.
(2) Validez únicamente por el expediente de autorización de referencia

A7. Formulario de Declaración Jurada: Ocupantes Cat. A3 y A4

	DECLARACIÓN JURADA OCUPANTES CAT. A3 y A4 RESPONSABILIDAD: PROPIETARIO O REPRESENTANTE DE LA RAZÓN SOCIAL	ANEXO A7 <i>V.012026 Sección Normalización Técnica</i>
---	--	--

El presente formulario debe presentarse completo digitalmente o legible, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas y con firmas originales. En caso de constatare irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal.(Art.239 C.P.)

REFERENCIA DE LA GESTIÓN		
N.º Expediente:	Categoría:	Fecha ⁽¹⁾ :

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		
Razón social:		
Nombre de fantasía:	RUT:	
Dirección:		
Dpto:	Localidad:	Padrón/es:

Sr. Jefe del Departamento de Protección contra Incendios

Presente,

Quien suscribe en carácter de propietario o representante de la razón social⁽²⁾ de referencia, declara:

Total de unidades residenciales en la Autorización	Unidades ocupadas a la fecha	Cantidad de personas a capacitar ⁽³⁾

Además asume el compromiso por mantener a los ocupantes permanentemente capacitados en cantidad y tipo de curso brindado por la DNB de acuerdo a la reglamentación en vigencia. (Instructivo Técnico 13)

Esta responsabilidad se trasladará a quien asuma la titularidad del establecimiento mediante la solicitud de Transferencia correspondiente

PROPIETARIO O REPRESENTANTE DE LA RAZÓN SOCIAL	
Nombre/s:	Domicilio:
Apellido/s:	Teléfono:
Cédula de identidad:	Correo electrónico:
Firma:	

(1) De la declaración. Antigüedad menor a 180 días (6 meses) a la fecha de presentación.

(2) En caso de firmar un representante, deberá encontrarse comprendido en la declaración de firmantes (Anexo B.2 del IT01) o adjuntar el testimonio notarial correspondiente.

(3) Según lo establecido en IT13 considerando el total de unidades residenciales.

ANEXO B

Formularios de solicitudes varias

B.1. Declaración de Inalterabilidad y Mantenimiento de medidas.

	DECLARACIÓN INALTERABILIDAD Y MANTENIMIENTO RESPONSABILIDAD: PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL	ANEXO B.1 V.06/2026 Sección Normalización Técnica
---	---	--

El presente formulario debe presentarse completo digitalmente o legible, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas y con firmas originales. En caso de constatare irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal.

REFERENCIA DE LA GESTIÓN		
N.º Expediente:	Categoría:	Fecha ⁽¹⁾ :

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		
Razón social:		
Nombre de fantasía:	RUT:	
Dirección:		
Dpto:	Localidad:	Padrón/es:

MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO INSTALADAS o IMPLEMENTADAS (si) ☒					
Medidas	SI ⁽²⁾	No ⁽³⁾	Medidas	SI ⁽²⁾	No ⁽³⁾
Muro Cortafuego (Categoría A)	☐	☐	Señalización de emergencia	☐	☐
Puertas cortafuego	☐	☐	Extintores	☐	☐
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	☐	☐	Bocas de incendio	☐	☐
Seguridad estructural contra incendios	☐	☐	Bocas de incendio exterior	☐	☐
Compartimentación horizontal	☐	☐	Rociadores automáticos	☐	☐
Compartimentación vertical	☐	☐	Aprovisionamiento de agua (Categoría A1)	☐	☐
Control de materiales y revestimientos	☐	☐	Columna Seca + BIE (Categoría A2)	☐	☐
Salidas de emergencia	☐	☐	Boca Seca	☐	☐
Plan de evacuación	☐	☐	Control de Humo	☐	☐
Protocolo de actuación	☐	☐	Sistema de espuma	☐	☐
Capacitación de incendio	☐	☐	Sistema de enfriamiento	☐	☐
Iluminación de emergencia	☐	☐	Presurización de escaleras	☐	☐
Detección de incendio	☐	☐	Sistema fijo de agentes limpios y CO2	☐	☐
Alarma de incendio	☐	☐	Sistema automático de extinción en cocina	☐	☐
Observaciones / aclaraciones:					

PROPIETARIO O RESPONSABLE LEGAL DE LA RAZÓN SOCIAL			
Nombre/s:	Domicilio:	Teléfono:	Correo electrónico:
Apellido/s:			
Cédula de identidad:			
En calidad de propietario o representante de la razón social asumo la responsabilidad por garantizar que se cumpla el mantenimiento de las medidas contra incendio detalladas en el presente formulario una vez instaladas acorde al marco normativo aplicable durante todo el periodo de vigencia de la Autorización comprometiéndose a no alterar la ubicación, accesibilidad, cantidad, tipo y características de las medidas dispuestas en el proyecto correspondiente.			
Firma ⁽⁴⁾ :			

(1) De la solicitud. Antigüedad menor a 180 días (6 meses) a la fecha de presentación.

(2) Si. La medida es parte del proyecto de protección contra incendios y se encuentra instalada / implementada.

(3) No. La medida no forma parte del proyecto de protección contra incendios.

B.2. Autorización de responsables firmantes.

	DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESPONSABLES FIRMANTES RESPONSABILIDAD: PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL	ANEXO B.2 V.12/2022 Sección Análisis
---	---	--

El presente formulario debe presentarse completo digitalmente o legible, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas y con firmas originales. En caso de constatare irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal.

REFERENCIA DE LA GESTIÓN		
N.º Expediente:	Categoría:	Fecha ⁽¹⁾ :

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		
Razón social:		
Nombre de fantasía:	RUT:	
Dirección:		
Dpto:	Localidad:	Padrón/es:

Sr. Jefe del Departamento de Protección contra Incendios
Presente,

Quien suscribe en carácter de propietario o representante legal de la razón social de referencia, autorizo a los siguientes firmantes⁽²⁾ a realizar gestiones ante la Dirección Nacional de Bomberos, con relación al expediente de asunto.

Nombre	Cédula	Firma

PROPIETARIO O REPRESENTANTE DE LA RAZÓN SOCIAL			
Nombre/s:		Domicilio:	
Apellido/s:		Teléfono:	
Cédula de identidad:		Correo electrónico:	
Firma ⁽³⁾ :			

(1) De la declaración. Antigüedad menor a 180 días (6 meses) a la fecha de presentación.

(2) Se debe adjuntar copia de cédula de cada uno de los firmantes.

(3) En caso de firmar el representante legal, deberá adjuntar el testimonio notarial correspondiente.

B.3. Declaración de conocimiento de excepción.

	DECLARACIÓN CONOCIMIENTO DE EXCEPCIÓN RESPONSABILIDAD: PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL	ANEXO B.3 V.06026 Sección Normalización Técnica
---	---	--

El presente formulario debe presentarse completo digitalmente o legible, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas y con firmas originales. En caso de constatare irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal.

REFERENCIA DE LA GESTIÓN			
N.º Expediente:		Categoría:	
		Fecha ⁽¹⁾ :	
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO			
Razón social:			
Nombre de fantasía:		RUT:	
Dirección:			
Dpto:		Localidad:	
		Padrón/es:	

Sr. Jefe del Departamento de Protección contra Incendios,
Presente

Quien suscribe en carácter de ⁽²⁾ declara que se encuentra en conocimiento de las excepciones solicitadas para el expediente de referencia y asume la responsabilidad por la instalación de las medidas alternativas asesoradas por el Técnico Registrado a cargo de la gestión, indicadas en el formulario F1A y listadas a continuación:

PROPIETARIO O REPRESENTANTE DE LA RAZÓN SOCIAL			
Nombre/s:		Domicilio:	
Apellido/s:		Teléfono:	
Cédula de identidad:		Correo electrónico:	
Firma ⁽³⁾ :			

(1) De la solicitud. Antigüedad menor a 180 días (6 meses) a la fecha de presentación.

(2) Indicar: propietario o representante de la razón social.

(3) En caso de firmar un representante, deberá encontrarse comprendido en la declaración de firmantes (Anexo B.2 del IT01) o adjuntar el testimonio notarial correspondiente.

B.4. Declaración de conocimiento de medidas excedentes.

	DECLARACIÓN CONOCIMIENTO DE MEDIDAS EXCEDENTES RESPONSABILIDAD: PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL	ANEXO B.4 V.06026 Sección Normalización Técnica
---	--	--

El presente formulario debe presentarse completo digitalmente o legible, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas y con firmas originales. En caso de constatare irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal.

REFERENCIA DE LA GESTIÓN			
N.º Expediente:		Categoría:	
		Fecha ⁽¹⁾ :	
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO			
Razón social:			
Nombre de fantasía:		RUT:	
Dirección:			
Dpto:		Localidad:	
		Padrón/es:	

Sr. Jefe del Departamento de Protección contra Incendios
Presente,

Quien suscribe en carácter de propietario o representante de la razón social de referencia, declaro que me encuentro en conocimiento de la existencia de las medidas que exceden las exigencias mínimas de la normativa de Bomberos, asesoradas por el Técnico Registrado a cargo de la gestión según lucen en el formulario F1A y listadas a continuación:

--

PROPIETARIO O REPRESENTANTE DE LA RAZÓN SOCIAL			
Nombre/s:		Domicilio:	
Apellido/s:		Teléfono:	
Cédula de identidad:		Correo electrónico:	
Firma ⁽²⁾ :			

(1) De la solicitud. Antigüedad menor a 180 días (6 meses) a la fecha de presentación.

(2) En caso de firmar un representante, deberá encontrarse comprendido en la declaración de firmantes (Anexo B.2 del IT01) o adjuntar el testimonio notarial correspondiente.

B.5. Solicitud de transferencia. Cambio de la titularidad de la Autorización.

	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA AUT. ⁽¹⁾ RESPONSABILIDAD: NUEVO PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL	ANEXO B.5 V.12/2022 Sección Análisis

El presente formulario debe presentarse completo digitalmente o legible, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas y con firmas originales. En caso de constatare irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal.

REFERENCIA DE LA GESTIÓN			
N.º Expediente:		Categoría:	
		Fecha ⁽²⁾ :	
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO			
Razón social:			
Nombre de fantasía:		RUT:	
Dirección:			
Dpto:		Localidad:	
		Padrón/es:	

Sr. Jefe del Departamento de Protección contra Incendios

Presente,

Quien suscribe, en carácter de ⁽³⁾ , solicito el cambio de titularidad de la autorización de referencia, según los datos aportado en el cuadro de identificación del establecimiento, tomando conocimiento que la misma mantendrá el período de vigencia de la autorización original.

Motiva la presente solicitud:

PROPIETARIO O REPRESENTANTE DE LA RAZÓN SOCIAL			
Nombre/s:		Domicilio:	
Apellido/s:		Teléfono:	
Cédula de identidad:		Correo electrónico:	
Firma ⁽⁴⁾ :			

(1) Para expedientes abonados, en estado diferente a **vigente** o **vigente inspeccionado**. Para expedientes en estado **vigente** o **vigente inspeccionado** se gestionarán a través del sistema informático.

(2) De la solicitud. Antigüedad menor a 180 días (6 meses) a la fecha de presentación.

(3) Indicar: nuevo propietario o representante legal de la razón social. En caso de firmar un representante legal, deberá adjuntar testimonio notarial correspondiente.

(4) Firma electrónica o copia de cédula del firmante.

B.6. Solicitud exoneración de tasas.

	SOLICITUD EXONERACIÓN DE TASAS	ANEXO B.6 V.12/2022 Sección Análisis
---	---	---

El presente formulario debe presentarse completo digitalmente o legible, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas y con firmas originales. En caso de constatare irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal.

REFERENCIA DE LA GESTIÓN		
N.º Expediente:	Categoría:	Fecha ⁽¹⁾ :
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		
Razón social:		
Nombre de fantasía:	RUT:	
Dirección:		
Dpto:	Localidad:	Padrón/es:

Ministerio del Interior
Presente,

Quien suscribe, en carácter de ⁽²⁾ _____, solicita la exoneración del pago de tasas correspondientes al expediente de referencia.

Motiva la presente solicitud:

DOCUMENTACIÓN COMPROBANTE		(si) ☒
Certificado Notarial Personería Jurídica		☐
Certificado Notarial Empresa Unipersonal		☐
Inscripción Registro Instituciones Culturales MEC ⁽³⁾		☐
PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA RAZÓN SOCIAL		
Nombre/s:	Domicilio:	
Apellido/s:	Teléfono:	
Cédula de identidad:	Correo electrónico:	
Firma ⁽⁴⁾ :		

(1) De la solicitud. Antigüedad menor a 180 días (6 meses) a la fecha de presentación.

(2) Indicar: Propietario o representante de la razón social. En caso de firmar un representante, deberá encontrarse comprendido en la declaración de firmantes (Anexo B.2 del IT01) o adjuntar el testimonio notarial correspondiente.

(3) Ley 19.535 (Art. 137 Censo Asoc. Civiles.).

(4) En caso de firmar un representante, deberá encontrarse comprendido en la declaración de firmantes (Anexo B.2 del IT01) o adjuntar el testimonio notarial correspondiente.

B.7. Solicitud cambio de técnico.

	SOLICITUD CAMBIO DE TÉCNICO	ANEXO B.7 V.122022 Sección Análisis
---	--	--

El presente formulario debe presentarse completo digitalmente o legible, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas y con firmas originales. En caso de constatare irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal.

REFERENCIA DE LA GESTIÓN		
N.º Expediente:	Categoría:	Fecha ⁽¹⁾ :

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		
Razón social:		
Nombre de fantasía:	RUT:	
Dirección:		
Dpto:	Localidad:	Padrón/es:

Sr. Jefe del Departamento de Protección contra Incendios,

Presente,

Quien suscribe, en carácter de ⁽²⁾ _____, solicito el cambio de Técnico Registrado responsable del expediente de referencia.

Motiva la presente solicitud:

--

PROPIETARIO O REPRESENTANTE DE LA RAZÓN SOCIAL			
Nombre/s:		Domicilio:	
Apellido/s:		Teléfono:	
Cédula de identidad:		Correo electrónico:	
Firma ⁽³⁾ :			

Quien suscribe declara asumir desde la fecha de notificación del cambio de técnico, la responsabilidad técnica por el expediente de referencia, abarcando el proyecto y/o la certificación.

TÉCNICO REGISTRADO			
Nombre/s:		Domicilio:	
Apellido/s:		Teléfono:	
Cédula de identidad:		Correo electrónico:	
Firma ⁽³⁾ :			

(1) De la solicitud. Antigüedad menor a 180 días (6 meses) a la fecha de presentación.

(2) Indicar: propietario o representante de la razón social. En caso de firmar un representante, deberá encontrarse comprendido en la declaración de firmantes (Anexo B.2 del IT01) o adjuntar el testimonio notarial correspondiente.

(3) Firma electrónica o copia de cédula del firmante.

B.8. Solicitud cancelación de trámite.

	SOLICITUD CANCELACIÓN DE TRÁMITE	ANEXO B.8 V.072025 Sección Normalización Técnica
---	---	---

El presente formulario debe presentarse completo digitalmente o legible, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas y con firmas originales. En caso de constatarse irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal.

REFERENCIA DE LA GESTIÓN			
N.º Expediente:		Categoría:	
		Fecha ⁽¹⁾ :	
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO			
Razón social:			
Nombre de fantasía:		RUT:	
Dirección:			
Dpto:		Localidad:	
		Padrón/es:	

Sr. Jefe del Departamento de Protección contra Incendios

Presente,

Quien suscribe, en carácter de ⁽²⁾ , solicita la cancelación de la gestión de referencia.

Motiva la presente solicitud:

TÉCNICO REGISTRADO, PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA RAZÓN SOCIAL			
Nombre/s:		Domicilio:	
Apellido/s:		Teléfono:	
Cédula de identidad:		Correo electrónico:	
Firma ⁽³⁾ :			

(1) De la Solicitud. Antigüedad menor a 180 días (6 meses) a la fecha de presentación.

(2) Indicar: Técnico registrado o propietario o representante de la razón social. En caso de firmar un representante, deberá encontrarse comprendido en la Declaración de Firmantes (Anexo B.1 del IT01) o adjuntar el testimonio notarial correspondiente

(3) Firma electrónica o copia de cédula del firmante.

B.9. Solicitud desvinculación del trámite.

	SOLICITUD DESVINCLACIÓN DEL TRÁMITE RESPONSABILIDAD: TÉCNICO ACTUANTE	ANEXO B.9 V.092025 Sección Normalización Técnica
---	--	---

El presente formulario debe presentarse completo digitalmente o legible, siguiendo las opciones correspondientes, sin enmiendas y con firmas originales. En caso de constatare irregularidades, serán pasibles de la aplicación del marco legal.

REFERENCIA DE LA GESTIÓN			
N.º Expediente:		Categoría:	
		Fecha ⁽¹⁾ :	
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO			
Razón social:			
Nombre de fantasía:		RUT:	
Dirección:			
Dpto:		Localidad:	
		Padrón/es:	

Sr. Jefe del Departamento de Protección contra Incendios

Presente,

Quien suscribe, en carácter de técnico registrado actuante en el trámite de referencia solicita la desvinculación de la gestión.

Motiva la presente solicitud:

TÉCNICO REGISTRADO			
Nombre/s:		Domicilio:	
Apellido/s:		Teléfono:	
Cédula de identidad:		Correo electrónico:	
Firma:			Timbre

El que suscribe es responsable que las medidas de protección contra incendio asesoradas fueron proyectadas acorde a la normativa aplicable.

(1) De la Solicitud. Antigüedad menor a 180 días (6 meses) a la fecha de presentación.

(2) Firma electrónica o copia de cédula del firmante.